

## CONTRIBUCION AL ESTUDIO DEL LENGUAJE DE LOS HOMBRES DE MAYO

La Revolución de Mayo trajo profundos cambios en el entonces llamado Virreinato del Río de La Plata, tanto en el orden político, como militar, económico, cultural, jurídico y religioso. Si bien explícitamente no se rompieron los vínculos del vasallaje que unían estos 'dominios' con el Rey de España — hasta agosto de 1812 el gobierno se ejerció a nombre de Fernando VII —, se separó el destino de ellos del de la Metrópoli, que había caído bajo el poder de los franceses, y de hecho se terminó con la dependencia de la Monarquía española. En el orden interno la Revolución de Mayo instauró la república, con su doctrina de la reasunción por el pueblo de la soberanía, y la constitución del primer gobierno patrio elegido de acuerdo a la voluntad popular; de modo que fueron barridas las autoridades del 'sistema antiguo' y en su lugar con el 'nuevo sistema' subieron al poder 'los hijos del país' o 'americanos'.

Partiendo de las fuentes documentales de la época<sup>1</sup> he intentado estudiar las palabras con que nuestros próceres<sup>2</sup> denominan las relaciones de dependencia de estos dominios con la metrópoli y el rey, las designaciones para el 'antiguo gobierno' y el 'nuevo sistema' surgido con la Revolución, y el conjunto de términos con que los patriotas enjuician el gobierno colonial.

<sup>1</sup> Las fuentes utilizadas pertenecen al período que va desde Mayo de 1810 hasta la Declaración de la Independencia en 1816.

<sup>2</sup> En su excelente trabajo *Las generaciones argentinas del siglo XIX ante el problema de la lengua*, ANGEL ROSENBLAT señala tres generaciones en el siglo XIX: la de los hombres de Mayo, la de los hijos de Mayo — la generación del 37 —, y la de los nietos de Mayo, la generación del 80; y afirma que todo el siglo XIX argentino está condicionado por el 25 de Mayo de 1810. El trabajo se publicó en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, año V, núm. 4 (1960), págs. 539-584.

En la época de Mayo, los patriotas denominan *sistema* al conjunto de principios que resumen el ideario revolucionario; hablan del *sistema de nuestra regeneración política*, del *nuevo sistema*, del *nuevo sistema americano*, en oposición al régimen colonial al que denominan *sistema antiguo*, *gobierno antiguo*, *gobierno anterior*, *antiguo régimen*, *antiguo poder*, *poder antiguo*, *política antigua*.

Las palabras *colonia*, *colono* y *factoría* representan para los patriotas un estado denigrante del que felizmente acaban de salir. Como, por otra parte, la Revolución no rompió explícitamente el vínculo de vasallaje que unía estas tierras con el rey de España, es frecuente encontrar sin valor peyorativo, en los primeros tiempos después de la Revolución, las voces: *vasallo*, *vasallaje*, *dominios* y las palabras *fidelidad* y *lealtad* como virtudes propias de todo buen vasallo. La palabra *súbdito* aparece muchas veces en la relación súbdito-magistrado, mientras *vasallo* se emplea casi siempre en la relación vasallo-rey. Cuando los patriotas se refieren a los mandatarios del 'gobierno antiguo', los enjuician con suma severidad. El régimen anterior y sus mandatarios han sido *tiranos*, *déspotas*, *opresores* y los habitantes de estos dominios han sufrido bajo su mando *esclavitud*, *servidumbre*, *opresión*. Una riquísima terminología se encuentra en las fuentes de los patriotas alrededor de estas palabras: *esclavitud*, *esclavo*, *esclavizar*, *cadena*, *encadenado*, *eslabón*, *grillos*, *hierros*, *aherrojar*, *forjar*, *yugo*, *subyugar* —; *servidumbre*, *siervo*, *servil* —; *tiranía*, *tirano*, *tiránico*, *tiranizar* —; *opresión*, *oprimir*, *opresor*, *opresivo*, *depresor*, *depresión*. Finalmente, también, *despotismo*, *déspota*, *despótico*, *despóticamente*. Este último término tiene mucha importancia doctrinaria porque se opone directamente a la *libertad* que los patriotas han conseguido con la Revolución de Mayo.

En primer lugar, veremos los términos utilizados para hacer referencia al nuevo gobierno e ideas que trae consigo la Revolución. Nuestros próceres emplean con mucha frecuencia

la palabra *sistema* para denominar el conjunto de nuevos principios que rigen la acción revolucionaria. Aparece tanto en el lenguaje oficial como en el privado<sup>3</sup>.

Por ejemplo, cuando la Junta de Buenos Aires le entrega al vocal de la misma, doctor Juan José Castelli, las instrucciones que deberá cumplir en su carácter de representante del gobierno de Buenos Aires ante la expedición auxiliadora que ha partido con destino a las Provincias Interiores, le dice:

En cada pueblo donde llegue, averiguará la conducta de los jueces y vecinos: todos los que se hayan distinguido en dar la cara contra la Junta, serán remitidos a las provincias de abajo, y, principalmente los jueces, poniendo otros nuevos que sientan un interés personal en la conservación del *nuevo sistema* (cfr. *BdeM*, t. XIII, pág. 11765).

También en las instrucciones que recibe el General Belgrano de parte de la Junta de Buenos Aires, como jefe de la expedición enviada a la Banda Oriental y el Paraguay con el fin de extender la Revolución a esas provincias, encontramos:

Tomará tales disposiciones que los pueblos y habitantes de nuestras campañas palpen ventajas en el *nuevo sistema*, y tomen un interés personal para sostenerlo (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12466).

Además, véase la Convención celebrada en Asunción el 12 de octubre de 1811 entre las Juntas Gubernativas de Buenos Aires y Asunción del Paraguay, que se realizó después de la fracasada campaña militar del General Belgrano:

Los infraescritos presidente y vocales de la Junta de esta ciudad de la Asunción del Paraguay y los representantes de la excelentísima Junta establecida en Buenos Aires, y asociada de diputados del Río de la Plata, habiendo sido enviados con plenos poderes con el objeto de acordar las providencias convenientes a la unión y común felicidad de ambas provincias, y demás confederadas, y a consolidar el *sistema* de nuestra regeneración política (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12563).

<sup>3</sup> Compárese: TULLIO HALPERIN DONGHI, *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo*, Buenos Aires, Eudeba, 1961.

Cfr. también el Oficio del General Rondeau a la Junta en que se le envía la lista de prisioneros tomados en la acción de San José. El Oficio está fechado el 5 de mayo de 1811:

El mismo destino deben tener los paisanos, que llevan esta nota en la lista: los otros, por obstinados en sus principios y perjudiciales a nuestro *sistema*, señalados con la expulsión de esta banda, vuestra excelencia les impondrá la pena que tenga por conveniente (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12614).

Por otra parte, el término *sistema* no sólo es empleado por los hombres de Buenos Aires; también lo encontramos con la misma significación en otras regiones del Virreinato, por ejemplo en la Proclama de la Junta de Tarija, fechada en esta localidad el 13 de julio de 1811:

Valerosos tarijeños. Desde los primeros momentos, en que supisteis que la inmortal Buenos Ayres trataba de salvar la patria de la esclavitud y tiranía, en que ha gemido por tres siglos, manifestasteis vuestra adhesión a este gran *sistema* ... (en *Gazeta*, t. II, núm. 64 (29 de agosto de 1811), pág. 904 [696]).

También en un documento firmado por Mateo García Pumacahua, en el Campo de Copalarque, el 6 de marzo de 1815, encontramos:

En el momento de haber tenido la noticia de que usted se dirigía a estos lugares, continuando con el capricho, que considero imposible por todas circunstancias, de que se pueda descomponer el *nuevo sistema* de gobierno que, mediante las disposiciones divinas, han tomado mis amados compatriotas los americanos ... (cfr. *BdeM*, t. V, pág. 4423)<sup>4</sup>.

Además aparece repetidas veces también en las fuentes no oficiales: véase, por ejemplo, la siguiente carta del doctor Mariano Moreno, el teórico más ilustre de la Revolución de Mayo,

---

<sup>4</sup> Transcrito de JUAN JOSÉ ALCÓN, *Diario de la expedición del Mariscal de Campo don Juan Ramírez sobre las provincias interiores de La Paz, Puno, Arequipa y Cuzco*, Lima, en la Imprenta de don Bernardino Ruiz, 1815.

dirigida a don Feliciano Chiclana, donde le recomienda el gobierno de Potosí. Está fechada el 15 de noviembre de 1810:

Por Dios que Potosí quede bien arreglado: que empiecen los naturales a sentir ventajas del *nuevo sistema*; que entren a servir los empleos hombres amantes de la libertad, y enemigos irreconciliables de los Tiranos; que se fomente en todos los Pueblos el odio de la esclavitud (cfr. MORENO, *Escritos*, t. II, págs. 331-2).

Del general Belgrano he extraído la siguiente cita tomada de una carta particular dirigida a don Cornelio Saavedra, presidente de la Junta porteña, fechada el 1 de enero de 1811 en Santa Rosa, en la que, entre otros temas, se refiere a la expedición al Paraguay:

Por todas estas consideraciones me he venido a este punto, para estar menos distante del Paraná, sostener a estos pueblos y poder extender las ideas de nuestro *sistema*... (cfr. *BdcM*, t. XIV, pág. 12509).

El término *sistema* se encuentra también en la literatura de la época. He utilizado como fuente la *Lira argentina o Colección de las piezas poéticas dadas a luz en Buenos-Ayres durante la guerra de su Independencia*, que fue editada por don Ramón Díaz en París en el año 1824 y traída a Buenos Aires en esa misma fecha<sup>5</sup>. Es la primera colección de poesías patrióticas que glorifican la Revolución de Mayo y sucesos posteriores relativos a nuestra independencia. Como bien se sabe, entre otros autores, dicha colección reúne poesías de Vicente López y Planes, Esteban de Luca, Fray Cayetano Rodríguez, Juan Ramón Rojas. En general cito las poesías de estos autores, porque son las que corresponden a los primeros años después de la Revolución. Véase, por ejemplo, la Oda *A la Excelentísima Junta Gubernativa de Las Provincias del Río de la Plata. El Cuartel Número IX*.

<sup>5</sup> Ha sido reproducida facsimilamente en el tomo VI de la Biblioteca de Mayo, de donde he tomado las citas.

Buenos-Ayres, unido a sus provincias, / El primero será que combinando / Un *sistema* benéfico y virtuoso, / Su gobierno establezca... (cfr. *La Lira*, en *BdeM*, t. VI, pág. 4716).

Finalmente también los españoles denominan *sistema* al nuevo gobierno e ideas revolucionarias. Tiene interés el parte del Gobernador del Paraguay Bernardo de Velasco dirigido al Gobernador de Montevideo Gaspar de Vigodet, sobre la expedición al mando del General Belgrano, donde califica como "el *sistema* de esta cábala de facciosos" a las ideas de los revolucionarios de Mayo.

Creería faltar a la justicia si no hiciese público al mundo entero las demostraciones con que el pueblo del Paraguay detesta el *sistema* de esta cábala de facciosos... (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12507).

En la *Relación de los últimos hechos del General Liniers*, de autor anónimo, fechada en Montevideo el 15 de enero de 1812, se dice que cuando Castelli les hizo leer a los conjurados de Córdoba la sentencia de muerte que había ordenado la Junta de Buenos Aires, uno de los sentenciados, el doctor Rodríguez, le dijo:

Doctor Castelli, ¿es esto conforme a la jurisprudencia que usted ha estudiado? ¿Quería usted que adoptásemos un *sistema* que empieza de este modo? Aun cuando no hubiera el motivo de fidelidad a Dios, al Rey y a la Nación, me consideraría feliz en morir por no ser testigo de los horrores que anuncian estos principios (cfr. *BdeM*, t. V, pág. 4369).

Cfr., además, los *Apuntes del presbítero Alcántara Giménez sobre la repercusión de la Revolución de Mayo en Córdoba*; el presbítero era capellán mayor y confesor del Obispo de Córdoba, Rodrigo Antonio de Orellana:

... y por lo tanto que el señor obispo debía volver inmediatamente a Córdoba a subsanar tan graves males espirituales como a los fieles se había causado, observándose rigurosamente su conducta política y poniéndose con disimulo bedeles celosos, a fin de que no

hiciese uso de su decidida adhesión al gobierno de España, ni de su pública repugnancia al nuevo *sistema* americano (cfr. *BdeM*, t. V, pág. 4338).

En cuanto al régimen colonial anterior que ha venido a reemplazar el 'nuevo sistema' revolucionario, es denominado por los patriotas de diferentes maneras: *sistema antiguo*, *sistema contrario*, *sistema metropolitano*, *sistema colonial*, *gobierno antiguo*, *gobierno anterior*, *antiguo régimen*, *poder antiguo*, *política antigua*, etc. Véase de Mariano Moreno su artículo publicado en la *Gazeta* que trata sobre el Congreso que había sido convocado y la Constitución del Estado:

Algunos, transportados de alegría, por ver la administración pública en manos de patriotas, que en el *antiguo sistema* (así lo asegura el Virrey de Lima en su proclama) habrían vegetado en la obscuridad y abatimiento, cifran la felicidad general a la circunstancia de que los hijos del país obtengan los empleos, de que eran antes excluidos generalmente... (cfr. *Gazeta*, t. I, núm. 22 (1 de nov. de 1810), pág. 343 [555]).

En el oficio dirigido a la Junta de Buenos Aires, fechado en Córdoba el 30 de setiembre de 1810, escribe el doctor Castelli:

El gobernador llena exactamente sus deberes, y el voto universal muestra que el primer jefe que vuestra excelencia ha dado a las provincias excede a los que han venido provistos en toda la época del *sistema antiguo* (cfr. *BdeM*, t. XIV, págs. 12924-5).

También en las Instrucciones que la Junta porteña le envía a Castelli con fecha 28 de abril de 1811:

Se ha conseguido el fin que impulsó la salida de nuestras fuerzas auxiliares al Perú: todo nuestro territorio existe pacífico; las provincias desmembradas por los mandatarios del *sistema contrario* se hallan incorporadas, y los autores de su esclavitud aniquilados o confundidos (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 13207).

En el Manifiesto que Castelli dirige a los pueblos interiores del Perú informándoles sobre la situación política del Río de la Plata, el Perú y España, fechado en Oruro el 3 de abril de 1811, dice:

Aspirar al mando exclusivo de las demás provincias y renovar en nuestro continente el *sistema metropolitano*, adoptado por la antigua España, sería un error contrario a los principios que sirven de base a nuestra constitución y a nuestro patriotismo; sería un problema; más claro: no haríamos que imitar a los mismos tiranos que detestamos (cfr. *BdeM*, t. XIII, pág. 11498).

El fogoso y revolucionario Bernardo de Monteagudo dice en su *Oración inaugural*, pronunciada en la apertura de la Sociedad Patriótica el 13 de enero de 1812:

Yo no dudo que si hubiera sido compatible con el *sistema antiguo* la existencia de un solo hombre capaz de hacer conocer a los pueblos de América su dignidad, el período de la opresión acaso no hubiera sido más durable que el de la sorpresa que causó en ellos la irrupción de Hernán Cortés y Pizarro ... (cfr. BINAYÁN, *Ideario*, pág. 189)<sup>6</sup>.

Con las denominaciones anteriores alterna *antiguo régimen* (fr. *ancien régime*)<sup>7</sup>. En las sesiones de la Asamblea del año XIII leemos en la correspondiente al 25 de Mayo de ese año:

En breve la constitución figura [*sic*: fijará] el sistema de las municipalidades, y destruyendo los vicios que en ella existiesen aun del

<sup>6</sup> *Oración inaugural pronunciada en la apertura de la Sociedad Patriótica la tarde del 13 de enero de 1812. Año tercero de la Libertad de la América del Sud: por el ciudadano Dr. JOSÉ DE MONTEAGUDO*, Buenos Aires, en la imprenta de Niños Expósitos. Según ejemplar de la Biblioteca Nacional, núm. 22.840, t. I.

<sup>7</sup> Para la influencia de la Revolución francesa en el Río de la Plata véase el *Ensayo sobre el Río de la Plata y la Revolución francesa* de RICARDO R. CAILLET BOIS, Buenos Aires, Fac. de Fil. y Letras, Publicación del Instituto de Investigaciones Históricas, 1929.



*antiguo régimen*, facilitará a sus miembros los medios de hacer todo el bien posible (cfr. RAVIGNANI, *Asambleas*, pág. 45, col. 1)<sup>8</sup>.

Cfr. la siguiente cita, extraída de un documento del gobierno de Buenos Aires, de fecha 24 de octubre de 1812, firmado por Juan José Passo, Francisco Belgrano y el doctor Antonio Alvarez Jonte:

... demanda imperiosamente una reforma general en la administración pública, que facilite en nuestro mismo seno los recursos proficuos que en el día se hacen insuficientes, por los vicios del *antiguo régimen* y por el ejercicio irregular e incierto del poder... (cfr. BINAYÁN, *Ideario*, pág. 68).

En cuanto a la denominación *gobierno antiguo*, también utilizada con mucha frecuencia por los patriotas, véase la siguiente cita de Mariano Moreno:

... podemos afirmar que el *gobierno antiguo* nos había condenado a vegetar en la obscuridad y abatimiento; pero como la naturaleza nos había criado para grandes cosas, hemos empezado a obrarlas... (cfr. *Gazeta*, núm. extraord., t. I (25 de set. de 1810), págs. 7-8 [429-430]).

Cfr., además, el Oficio de Castelli dirigido a la Junta, donde amplía los detalles de la batalla de Suipacha (Tupiza, 10 de nov. de 1810):

A todos he dirigido las más cordiales expresiones de satisfacción, y les he asegurado una completa recompensa en la gloria a que aspiran, y en el interés de su libertad civil, franqueándola a sus hermanos oprimidos por la ambición y despotismo de los mandatarios del *antiguo gobierno*... (cfr. *Gazeta*, núm. extraord., t. I (3 de dic. de 1810), pág. 29 [687]).

<sup>8</sup> NARCISO BINAYÁN en su *Estudio preliminar* a la compilación de documentos que publicó bajo el título de *Ideario de Mayo*, señala que al acercarse el año 1813 hubo un "fugaz período de influencia francesa", reflejada en el nombre de la Asamblea General Constituyente; en la denominación de *año XIII*, a imitación del calendario revolucionario francés; "en el tratamiento generalizado de 'ciudadanos' que se daba generalmente y se dio también a los miembros de la Asamblea, aunque fuesen sacerdotes; en la creación del Directorio" (*op. cit.*, pág. LVIII).

Véase la siguiente cita de Bernardo de Monteagudo:

Es verdad que el *anterior gobierno* favorecía muy poco los progresos del espíritu público y tenía las plumas más osadas en un disimulado entredicho... (cfr. *Gazeta*, t. III, núm. 23 (7 de feb. de 1812), pág. 90 [120]).

De la *Gaceta* del 11 de julio de 1811, hemos tomado el siguiente ejemplo:

... cuando dilapidados y exhaustos los fondos públicos del erario por la más escandalosa versación de vuestros paisanos, los iniquos mandatarios del *antiguo gobierno*... (cfr. *Gazeta*, t. II, núm. 57 (11 de julio de 1811), pág. 815 [583]).

Finalmente, véase la Resolución de la Junta, de fecha 19 de octubre de 1810, en que ésta señala que los sargentos y soldados de valor y buena conducta serán atendidos para las plazas de oficiales y se reglamenta el ascenso para los cadetes:

El *gobierno antiguo*, empeñado en corromper todos los ramos, redujo la clase de cadetes a unos términos que dexaban a el soldado sin ascensos, y los empleos las más veces en manos de jóvenes inexpertos y mal morigerados (cfr. *Gazeta*, núm. extraord., t. I (23 de oct. de 1810), págs. 7-8 [531-2]).

Dos últimas denominaciones son *política antigua* y *poder antiguo*. La siguiente cita ha sido tomada de la sesión del martes 26 de octubre de la Asamblea del año XIII:

Los preopinantes por la afirmativa de la moción han interesado con ardor el zelo de la Asamblea, persuadiendo la necesidad de alejar de los ojos del pueblo esos vergonzosos monumentos de la inmensa distancia que estableció la *política antigua*, entre el trono de los déspotas y el inmutable origen de la Soberanía (cfr. RAVIGNANI, *Asambleas*, pág. 76).

La Proclama del Cabildo de Santiago del Estero, dirigida a sus habitantes el 6 de setiembre de 1810, lleva la expresión *poder antiguo*:

El despotismo de los mandatarios del *poder antiguo* ejerce todavía su opresión y tiranía sobre las ricas provincias del Perú... (cfr. *Gazeta*, t. I, núm. 21 (25 de octubre de 1810), pág. 329 [541]).

Por otra parte — si bien como acabamos de ver, se habla de *nuevo sistema* y *sistema antiguo* — como la Junta Provisional Gubernativa de Buenos Aires no cortó explícitamente los lazos que ligaban estos territorios con el Rey de España, en los primeros tiempos después de la Revolución es muy frecuente encontrar los términos *dominios*, *dominación*, para hacer referencia a la dependencia en que todavía se encontraban estos territorios con respecto a la Monarquía española. Aparecen tanto en las fuentes de los realistas como de los patriotas, sin que en éstos tengan matiz peyorativo.

Véase el Oficio dirigido por el General Belgrano al Gobernador del Paraguay Brigadier Manuel de Velasco, pidiéndole en nombre de la Junta que se retracte de su actitud, tranquilice la provincia y la ponga a sus órdenes, fechado en Costa del Sur del Paraná el 6 de diciembre de 1810:

Convénzase vuestra señoría que al superior gobierno sólo le mueve conservar en toda su integridad estos *dominios* del Rey; no ningún otro interés que pueda resultar a la gran capital de la unión de esa provincia a ella... (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12484).

En la carta dirigida al General Cavañas, fechada en Candelaria, el 18 de marzo de 1811, dice don Manuel Belgrano:

... todo mi anhelo es la fraternidad, la mutua comunicación, y el que se disipen hasta las sombras de zelos entre todos los que tenemos la gloria de amar a nuestro Rey desgraciado Fernando séptimo y aspiramos a conservarle estos *dominios* libres de toda otra *dominación*... (cfr. *Gazeta*, núm. extraord., t. II (1 de abril de 1811), pág. 121 [247]).

También Castelli en el bando que dirigió a los habitantes del Distrito de La Plata el 5 de enero de 1811 utiliza la misma expresión:

Tal es en que hoy se hallan los habitantes del Perú, cuando sin opresión, ni violencias, sin tumultos, ni desórdenes, sin engaño, sin preocupación, y con los datos de la mayor exactitud, se resolvieron a reconocer y jurar la obediencia a la Junta gubernativa de la capital de las provincias del Río de la Plata, instalada por generales sufragios del pueblo para que en nombre del señor don Fernando séptimo, legítimo soberano de estos *dominios* concentrase en su fidelidad, celo y amor acreditado al Rey, la seguridad y conservación de ellos, y la prosperidad de sus habitantes (cfr., *BdeM*, t. XIII, pág. 11488).

Por otra parte, también encontramos el término *dominación* utilizado con respecto al gobierno ejercido por la Junta de Buenos Aires. El general realista José de Córdoba y Rojas, vencido por los patriotas en la batalla de Suipacha, en una carta privada al general vencedor don Antonio González Balcarce, le dice:

Hablaremos quando nos veamos: dé Ud. órdenes a sus tropas para que me guarden la consideración de mi persona, que cuente Ud. con que el Perú está ya sujeto baxo la *dominación* de la Junta (cfr. *Gazeta*, núm. extraord., t. I (3 de dic. de 1810), pág. 32 [690]).

Véase, además, en la *Lira argentina* la poesía titulada *Viva, a el gobierno*:

A una voz rendimos reverentes / A la Junta Suprema que gobierna /  
Nuestros votos de amor, pobres presentes / De nuestra gratitud, que  
será eterna: Pueblo feliz, afortunadas gentes. / ¡De una *dominación*  
tan dulce y tierna! / Viva el gobierno, viva su memoria... (cfr. *La Lira*, en *BdeM*, t. VI, págs. 4728-4729).

A medida que nos acercamos a la fecha de la declaración de la Independencia, encontramos citas donde se habla de 'sacudir el yugo de la dominación peninsular'; véase p. ej., el documento firmado por Gervasio Antonio Posadas, enton-

ces Director Supremo de estas Provincias, que apareció en la *Gazeta* del 12 de marzo de 1814:

Sacudir el yugo de la *dominación* peninsular y tener en nuestro propio destino el influxo que concede la naturaleza a todos los pueblos; he aquí el grande objeto de las Provincias del Río de la Plata (cfr. *Gazeta*, t. IV, núm. 95 (12 de marzo de 1814), pág. 41 [443]).

No sucede lo mismo con las palabras *colonia* y *factoría*, las cuales en las fuentes de los hombres de Mayo aparecen con sentido peyorativo; con estos términos se enjuicia el estado anterior a la Revolución.

De Mariano Moreno he extraído varias citas donde aparecen utilizados estos términos. En sus *Reflexiones sobre la Proclama del Marqués de Casa Irujo*, publicadas en la Corte del Brasil, calificaba de 'humillante' el estado colonial anterior a la Revolución:

... y que gozando estos pueblos los mismos privilegios que los de España, no podía reprobarse nuestra Junta, mientras se reconociesen las de aquellos, ni podíamos acceder a un paso retrógrado hacia el humillante estado *colonial*, de que se nos acaba de extraer a la faz del mundo entero (cfr. *Gazeta*, t. I, núm. 7 (19 de julio de 1810), pág. 104 [186]).

En otra oportunidad escribe Moreno:

... pero el espíritu mercantil de Cádiz, fecundo en arbitrios para perpetuar en las Américas la triste condición de una *factoría*... (cfr. *Gazeta*, núm. extraord., t. I (25 de setiembre de 1810), pág. 4 [426]).

Los vínculos de la *dependencia colonial* configuran para estas provincias la "degradante condición de un fundo usufructuario". Encontramos en otro escrito de Moreno:

Hay muchos que fixando sus miras en la justa emancipación de la América, a que conduce la inevitable pérdida de España, no aspiran a otro bien que a ver rotos los vínculos de una *dependencia colonial*, y creen completa nuestra felicidad, desde que elevados estos países a la dignidad de estado, salgan de la degradante condición de

un fundo usufructuario a quien se pretende sacar toda la substancia sin interés alguno en su beneficio y fomento. Es muy glorioso a los habitantes de la América verse inscriptos en el rango de las naciones, y que no se describan sus posesiones como *factorías* de los españoles europeos... (cfr. *Gazeta*, t. I, núm. 22 (1 de nov. de 1810), pág. 345 [557]).

Del mismo autor:

*Colonos* de la España, hemos sufrido, con paciencia y con fidelidad, las privaciones consiguientes a nuestra dependencia (cfr. *Gazeta*, núm. extraord., t. I (25 de septiembre de 1810), pág. 6 [428]).

A la *Gazeta* pertenece también la siguiente cita:

Infelices los hombres que tienen la desgracia de ser *colonos*, ellos son privados hasta de iluminar su razón (cfr. *Gazeta*, t. III, núm. 4 (15 de noviembre de 1811), pág. 14 [14]).

Monteagudo escribe en la *Gazeta* del 20 de marzo de 1812:

... nosotros permanecemos bajo un sistema tímido, mezquino, incierto, limitado, insuficiente, y al mismo tiempo misterioso, variando sólo el número de los gobernantes, pero sin dejar las huellas que sigue un pueblo en su estado *colonial* (cfr. *Gazeta*, t. III, núm. 29 (20 de marzo de 1812), pág. 113 [147]).

Cito finalmente una fuente literaria: en la Silva *A las Provincias del Interior oprimidas*, dice Juan Ramón Rojas:

El falla el exterminio / Del mísero *colono*, / Con frente denodada / y hasta su estirpe a esclavitud condena (cfr. *La Lira*, en *BdeM*, t. VI, pág. 4755).

Del mismo modo que *dominios* y *dominación*, entran también dentro de la terminología de los patriotas de los primeros tiempos de la Revolución las palabras *vasallo* y *vasallaje*. Encontramos con mucha frecuencia en sus papeles públicos estas denominaciones para hacer referencia al vínculo de dependencia que todavía los unía al Rey de España, de quien se manifiestan sus fieles y leales vasallos.

En la *Gazeta* del 23 de junio de 1810, leemos las siguientes palabras de Mariano Moreno:

El orden público se conserva, las Leyes se respetan, la seguridad individual se guarda puntualmente: el Rey es amado y respetado; y nos unen a su sagrada persona iguales vínculos a los que forman la fidelidad y *vasallage* de los Pueblos de España (cfr. *Gazeta*, núm. extraord., t. I (23 de junio de 1810), pág. 81-2 [13-4]).

También en la *Gazeta* del 16 de agosto de 1810, en respuesta a los oficios de José Primo de Rivera, quien había solicitado a la Junta permiso para participar las órdenes que el Supremo Consejo de Regencia le había comunicado, contesta Moreno:

Dice Vmd. que el Supremo Consejo de Regencia en nombre del Señor D. Fernando VII, no necesita credenciales para comunicar órdenes e instrucciones a sus *vasallos*; nosotros pedimos a Vmd. estas órdenes con la más viva instancia; y si Vmd. no las tiene [*sic*] debe reducirse la cuestión a si unos *vasallos* que se hallan en una inmensa distancia, deberán recibir a otro *vasallo* como órgano del Soberano, sin presentar otras credenciales o justificativos de su misión que su sola palabra (cfr. *Gazeta*, t. I, núm. 11 (16 de agosto de 1810), pág. 184 [306]).

Véase, además, la Instrucción reservada para la expedición con destino a las provincias interiores al mando del coronel don Francisco Ocampo, firmada por la Junta Provisional Gubernativa el 22 de junio de 1810:

Si el gobernador resistiese esta conducta, se moverán las tropas contra él, echando antes una proclama, en que se anuncie al pueblo, que no se trata de su agresión, sino de su defensa, y conminando al gobernador que pagará con sus bienes y sangre la que hiciese derramar a los *vasallos* del Rey; lo que así se verificará (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12892).

En el Oficio del General Belgrano dirigido a Manuel Cavañas, fechado en Tacuarí el 20 de febrero de 1811, durante la campaña al Paraguay, encontramos:

Soy verdaderamente católico apostólico, romano, y también fiel *vasallo* de su majestad el señor don Fernando séptimo que, siguiendo las intenciones de nuestro gobierno, que hoy se halla no sólo en manos de la excelentísima junta sino en la de todos los diputados de las Provincias del Río de la Plata, excepto la del Paraguay, aspiro a que se conserve la monarquía española en nuestro patrio suelo, si sucumbe la España ... (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12522).

Al General Artigas le pertenece el siguiente oficio dirigido al Cabildo de Montevideo con fecha 21 de mayo de 1811:

... se puso por fin el sello al atrevimiento declarándonos la guerra; pero ¿a quienes, excelentísimo señor? A los *vasallos* de nuestro amado soberano Fernando VII, a los que defendemos la conservación de sus dominios, a los enemigos sólo de la opresión de que huye la afligida España (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12646).

Por otra parte los partidarios de una actitud más revolucionaria como Castelli y Monteagudo, hablan en algunas oportunidades de no rendir vasallaje más que a las leyes:

Cfr. el manifiesto que como Representante de la Junta Provisional Gubernativa, dirige Castelli a los Pueblos Interiores del Perú para informarles sobre la situación política del Río de la Plata, del Perú y España, fechada en Oruro el 3 de abril de 1811:

Y si los de ese virreinato anhelan recuperar el precioso don de la libertad y lo consiguen por nuestros esfuerzos, nunca me creeré con derecho a más de lo que he dicho: [...] yo miro a los pueblos de ese distrito con la misma predilección que a éstos, y desearía hacerlos tan felices como lo son ya los que *no rinden vasallaje sino a las leyes*: amo a todo americano, respeto sus derechos y tengo consagrada mi existencia a la restauración de su inmunidad (cfr. *BdeM*, t. XIII, pág. 11498).

Cfr. también la siguiente cita de Bernardo de Monteagudo aparecida en *La Gazeta*:

Mientras Caracas y Santa Fe han fixado ya su constitución, mientras la Rusia y otras potencias reconocen la soberanía de Venezuela,



mientras esos pueblos inmortales han jurado delante del Ser Supremo *no rendir vasallaje sino a la ley*, mientras gozan los frutos de su declarada independencia a pesar de los insidiosos cálculos de Blanco, nosotros permanecemos baxo un sistema tímido, mezquino... (cfr. *Gazeta*, t. III, núm. 29 (20 de marzo de 1812), pág. 113 [147]).

Naturalmente, también los realistas emplean constantemente los términos *vasallo* y *vasallaje*:

Cfr. el Oficio del General José de Córdoba y Rojas a las tropas de Buenos Aires, fechado en Tupiza el 6 de noviembre de 1810:

Sé que entre ustedes hay muchos de todas clases, que conocen es la verdadera causa real la que defiende el Perú, y como todos somos *vasallos* del desgraciado Fernando VII, los convido nuevamente con la paz (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12954).

Elío, invocando su carácter de Virrey, y otros títulos y cargos, dirige un bando a todos los *vasallos* de Fernando VII, en Montevideo, con fecha de 12 de febrero de 1811:

Hago saber a todos los *vasallos* de Fernando VII, que habiendo tentado por cuantos medios sugiere la prudencia, y dicta la humanidad, para hacer entrar en sus deberes y obligaciones, a los que componen la Junta de Buenos Aires... (cfr. *Gazeta*, t. II, núm. 41 (21 de marzo de 1811), págs. 614-6 [214-6]).

Finalmente, véase la Proclama del Capitán de Navío Juan Angel de Michelena, donde concede un indulto a los habitantes que hubieran tomado las armas; dada en el bergantín Cisne el 4 de abril de 1811:

Proclama a los jefes y habitantes reunidos en esta población y campaña que se mantienen sobre las armas alterando el buen orden, y extrañándole del *vasallaje* de nuestro amado soberano el señor don Fernando séptimo, siendo inobedientes al congreso de cortes establecido por la nación (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12590).

Como hemos visto, la palabra *vasallo* aparece con muchísima frecuencia utilizada en la relación rey-vasallo; en

cambio el término *súbdito* lo he encontrado sobre todo en la relación gobierno o magistrados-súbdito. El General Belgrano en su proclama dirigida al Ejército de Operaciones en el Norte, dice:

Soldados: vais a entrar en territorios de nuestro amado Rey Fernando VII, que se hallan oprimidos por unos quantos facciosos [...] manifestad con vuestra conducta que sois verdaderos soldados de nuestro desgraciado Rey, y dignos *súbditos* del gobierno superior de estas provincias, que reside en la Excm. Junta ... (cfr. *Gazeta*, núm. extraord., t. II (2 de enero de 1811), págs. 53-4 [1-2]).

Castelli, en un bando dirigido a los habitantes del distrito de la Audiencia de La Plata, expresa:

Bajo de este concepto, si es un deber del gobierno su incesante desvelo en consultar la pública tranquilidad y sosiego, dirigiendo a este punto todas las líneas que trazan la consistencia del orden, tal vez estrecha más los vínculos de la correspondencia en los *súbditos* por quienes se toma el gobierno la penosa tarea de conducirlos (cfr. *BdeM*, t. XIII, pág. 11488).

Con motivo de la conspiración de Córdoba apareció en la *Gazeta* del 11 de octubre de 1810, un Manifiesto de la Junta del que era autor Mariano Moreno:

... estamos ciertos de que mandamos en los corazones, que la más leve insinuación es seguida de su efecto; que se forman nuestros *súbditos* por principios de providad [*sic*], y por sentimiento de honor ... (cfr. *Gazeta*, t. I, núm. 19 (11 de octubre de 1810), pág. 296 [484]).

Muchas veces al Rey se lo denomina *amo*, sin que éste término sea utilizado peyorativamente. Véase, por ejemplo, la carta del Obispo de Salta, Nicolás Videla del Pino, al Gobernador Intendente Lázaro de Ribera, fechada en Salta el 15 de julio de 1810:

Era mejor morirse que no ver tales deserciones, infidelidades e ingratitudes al mejor y más infeliz de los reyes. Por quien es vuestra

señoría y por su notorio amor y fidelidad al Rey, le ruego contribuya por su parte a que no varíemos de *amo*, pues no hemos de hallar otro semejante al que tenemos (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12914).

A la memoria de don Cornelio Saavedra le pertenece la siguiente cita:

... que sólo el francés Liniers pasó a Montevideo a promover y solicitar tropas del Rey, para hacer la reconquista de Buenos Aires, que era en aquel entonces posesión del Rey su *amo* (cfr. SAAVEDRA, *Memoria*, en *BdeM*, t. II, pág. 1048).

En su *Autobiografía* dice el General Belgrano que en una oportunidad mantuvo la siguiente conversación con el Brigadier General Crawford, prisionero del gobierno, después de las invasiones inglesas:

Así es que después de haberse desengañado de que yo no era francés ni por elección, ni por otra causa, desplegó sus ideas acerca de nuestra independencia, acaso para formar nuevas esperanzas de comunicación con estos países, ya que les habían sido fallidas las de conquista: le hice ver cuál era nuestro estado, que ciertamente nosotros queríamos el *amo* viejo o ninguno; pero que nos faltaba mucho para aspirar a la empresa ... (cfr. BELGRANO, *Autobiografía*, en *BdeM*, t. II, págs. 962-3).

Con mucha frecuencia aparecen en las fuentes de la época, tanto de los patriotas como de los realistas, los términos *fidelidad*, *lealtad* y la familia de palabras correspondientes: *fiel*, *infiel*, *infidelidad*, *leal*, *desleal*.

Es que la *fidelidad* o *lealtad* son consideradas como virtudes fundamentales en todo buen vasallo y forman parte del sistema de valores que regía durante la época colonial antes de la Revolución de Mayo, y como los patriotas todavía no han cortado explícitamente el vínculo de vasallaje que los une al rey de España, hablan repetidas veces de su fidelidad y de su condición de fieles y leales vasallos a la Corona.

Por ejemplo, en el manifiesto de la Junta Provisional Gubernativa, con motivo de la expulsión del Virrey y de los

Oidores de la Real Audiencia, fechado el 23 de junio de 1810, dice Mariano Moreno:

Se reducía el juramento a ofrecer respeto y obediencia a la Junta, expresándose por único fin de la instalación de ésta, la *fidelidad* a nuestro Monarca el Sr. D. Fernando VII, y Guarda de sus augustos derechos... (cfr. *Gazeta*, núm. extraord., t. I (23 de junio de 1810), pág. 3 [71]).

Con motivo de la conspiración realista de Córdoba redacta Mariano Moreno el manifiesto de la Junta donde encontramos:

El digno objeto de nuestro culto político es el de la constitución nacional. Juramos por nuestro Rey legítimo al Sr. D. Fernando VII; y protestamos dependencia del poder soberano, que sea legítimamente constituido; llenando con esta sagrada protesta el primero y más esencial deber de nuestra acreditada *lealtad* (cfr. *Gazeta*, t. I, núm. 19 (11 de octubre de 1810), pág. 297 [485]).

En otro documento de Mariano Moreno, publicado en la *Gazeta* del 25 de setiembre de 1810, leemos:

Nada decimos sobre las hostilidades que los marinos están executando, ni exigimos que nos manifiesten los títulos para interceptar los víveres, y hacer todo género de daños a un pueblo, que jura los derechos de nuestro augusto Monarca el Sr. D. Fernando, y a quien no se reprochará acto alguno capaz de comprometer su acreditada *fidelidad* (Cfr. *Gazeta*, núm. extraord., t. I (25 de setiembre de 1810), pág. 9 [431]).

Véase, además, el oficio de Castelli a la Junta, donde amplía los detalles de la batalla de Suipacha, fechado en Tupiza, el 10 de noviembre de 1810:

... cuando saben que Godoy, Soler, Asansa, O'Farril, Caballero, Mazarredo, Solano, Borja, Laodicea, y otros de más alto rango, más beneficiados del Rey, y agraciados de la nación indiscreta, y más ostentadores de *fidelidad* y predicadores de la *lealtad*, que los virreyes, gobernadores, prelados, y ministros de América, han disuelto el reino, entregado al monarca y esclavizado los pueblos de España (cfr. *Gazeta*, núm. extraord., t. I (3 de diciembre de 1810), pág. 29 [687]).

Es muy significativo el hecho de que en el proceso que le forma el gobierno de Buenos Aires a Castelli después del desastre de Huaqui, aparezca todavía en 1812 en el interrogatorio que se hace a los testigos que depondrán en su causa, el siguiente *item*:

15 It. — Si la *fidelidad* a nuestro excelentísimo soberano, el rey don Fernando séptimo, fue acatada igualmente procurando introducir el sistema de libertad, igualdad e independencia. Si el doctor Castelli supo esto o lo pudo saber. Y si tomó las medidas necesarias para contenerlo y castigarlo (cfr. *BdeM*, t. XIII, pág. 11.778).

Véase también la Proclama del General Belgrano al Ejército de Operaciones en el Norte, ya citada (1810):

Soldados: paz, unión, verdadera amistad con los españoles amantes de la patria y del Rey: guerra, destrucción y aniquilamiento a los agentes de José Napoleón, que son los que encienden el fuego de la guerra civil; acordaos de que nuestros camaradas del Perú se han hecho dignos de llamarlos *fieles y leales* a la patria, y que los que existen en la gran capital tienen puestos los ojos en vosotros para daros un título tan honroso (cfr. *Gazeta*, núm. extraord., t. II (2 de enero de 1811), pág. 54 [2]).

Véase, además, el parte de Venancio Benavídez a la Junta donde le comunica la ocupación de San José, fechado el 25 de abril de 1811:

Véanse aquí los derechos de nuestros enemigos y los medios justos que se han adoptado para defenderlos, fomentar nuestra desunión. *Fidelísimos* vasallos, por cierto, de Fernando (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12609).

Como dijimos, también los realistas utilizan este grupo de palabras con muchísima frecuencia. Según la *Relación de los últimos hechos del General Liniers*, de autor anónimo, fechada en Montevideo, el 15 de enero de 1812, las últimas palabras de éste, antes de ser fusilado, fueron:

El señor Liniers en el acto de vendarle los ojos dijo, ¡quíta, nunca he temido a la muerte y mucho menos cuando muero por mi *fidelidad* a la Nación y al Rey! (cfr. *BdeM*, t. V, pág. 4370).

El mismo autor a los conspiradores de Córdoba los llama “ilustres mártires de la *fidelidad* española” (*ibid.*, pág. 4369).

El Obispo de Salta, Nicolás Videla del Pino, le escribe al gobernador Intendente Lázaro de Ribera una carta fechada en Salta el 15 de julio de 1810:

Con sólo imaginar que Lima, de quien únicamente podemos esperar la conservación de estos dominios, puede sufrir el mismo contraste que Buenos Aires, me hallo en las mayores angustias sin hallar arbitrio cómo manifestar a mi Rey y señor mi inalterable *fidelidad*. Era mejor morir, que no ver tales deserciones, *infidelidades* e ingratitudes al mejor y más infeliz de los reyes (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12914).

El jefe realista Gaspar de Vigodet le contesta al General Belgrano, en una carta fechada en la Colonia del Sacramento, el 3 de mayo de 1811:

... una revolución, que, vuestra merced sabe muy bien, está distante de sostener la sagrada causa de la nación y de Fernando VII. Con este nombre adorado, tanto vuestra merced como los de su bando ingrato, están ilusionando al pueblo ignorante, y con la falsedad de que aquélla ha sucumbido, tratan de disculpar sus errores, suponiéndose con derecho para continuar sosteniendo la *infidelidad* a la Nación y conspirando contra las potestades legítimas (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12618).

Bernardo de Velasco, gobernador del Paraguay, en un parte a Vigodet, gobernador de Montevideo, le informa sobre la expedición al Paraguay, que al mando de Belgrano ha sido derrotada (28 de enero de 1811):

Esta provincia ha acreditado con su sangre la *fidelidad* al Rey y su adhesión a la metrópoli. La batalla de los campos de Paraguarí es la más memorable que se ha dado en los dominios de América, ella ha restituido la tranquilidad a estos nobles moradores y ha hecho honor a la nación española (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12507).

Refiriéndose a la muerte de Liniers y los otros sublevados de Córdoba, dice el Presbítero Alcántara Giménez, en sus *Apuntes sobre la repercusión de la Revolución de Mayo en Córdoba*:

Previendo el terrible sentimiento que esta inimaginada novedad había de causar en los ánimos de los habitantes de América, tanto *leales* como *infieles*, circularon una orden general mandando bajo rigurosas penas... (cfr. *BdeM*, t. V, pág. 4337).

Véase, además, del realista Juan Angel Michelena el oficio donde contesta a Miguel Estanislao Soler con fecha 4 de abril de 1811:

... debo decirle que a todo aquel que no se sujete a las leyes del legítimo gobierno, debo mirarlo como traidor y sublevado del fiel vasallaje de nuestro amado soberano Fernando séptimo (cfr. *Gazeta*, t. II, núm. 44 (11 de abril de 1811), pág. 652 [273]).

Hemos visto que las palabras *vasallaje* y *vasallo* son utilizadas por los patriotas para denominar en una forma no peyorativa, su estado de dependencia con respecto al rey de España. En cambio, cuando se refieren a su situación antes de Mayo con respecto a los mandatarios del 'gobierno antiguo', utilizan términos que llevan una intensa carga afectiva condenatoria como: *esclavitud*, *esclavo*, *esclavizar*, y, también, *cadena*, *encadenado*, *eslabón*, *grillos*, *hierros*, *aherrojar*, *forjar*, *yugo*, *subyugar*. Los términos mencionados forman un campo lingüístico con un uso frecuentísimo dentro de las fuentes de los patriotas analizadas. Aparecen tanto en los papeles públicos del gobierno, como en las obras doctrinarias, diarios y memorias de los criollos, y, de manera especial, en la literatura de entonces.

Véanse como ejemplo las siguientes Proclamas:

Proclama de *Los Comandantes de la Expedición militar auxiliadora de las Provincias interiores a los habitantes de los pueblos de este Virreynato* (1810):

Las tropas de nuestro mando están demasiado persuadidas de la dura vejación que os impone el poder arbitrario de los que indignamente os *esclavizan*, y se han ofrecido voluntarias a romper los *eslabones* de la *cadena de hierro* con que quieren perpetuar vuestras miserias (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12.888).

Proclama de la Junta al pueblo de Buenos Aires, de fecha 20 de marzo de 1811, dada en Buenos Aires:

Ministros del despotismo más fiero, cuyas concusiones y rapiñas vexaban vuestras fortunas a pretexto de asegurar a la España sus derechos, pretendían tenernos siempre agobiados baxo el peso enorme de su *yugo*, y marcados públicamente con el sello de la *esclavitud* (cfr. *Gazeta*, t. II, núm. 41 (21 de marzo de 1811), pág. 618 [218]).

En su Proclama a los soldados que van a combatir contra los españoles de Montevideo, dice el General Rondeau (Miguelete, 1 de junio de 1811):

Soldados: Ya estáis al frente de los muros de Montevideo, de esa ciudad orgullosa que ha querido más ser la víctima de la ambición de sus gobernantes, que unir su voto al de todos los pueblos americanos. El ha intentado perpetuar las *cadena*s de nuestra *esclavitud*, y a vosotros toca redimirlo de la opresión, y enseñarle a gustar de las dulzuras de la libertad civil (cfr. *Gazeta*, t. II, núm. 53 (13 de junio de 1811), pág. 770 [470]).

Castelli en su *Proclama a los indios del Virreynato del Perú*, dice:

Hoy os lisonjean con promesas ventajosas y mañana desolarán vuestros hogares, consternarán vuestras familias, y aumentarán los *eslabones* de la *cadena* que arrastran (cfr. *BdeM*, t. XIII, pág. 11484).

Véanse, además, las siguientes citas tomadas de diferentes fuentes del general Belgrano:

Oficio del general Belgrano a la Junta, Salto de Tebicuarí, 27 de enero de 1811:

... es preciso conquistar al Paraguay; no es posible pintar la rusticidad de estos hombres, y cómo están entusiasmados para conservarse *esclavos* (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12.504).



Oficio del general Belgrano dirigido a Manuel Cavañas, fechado el 20 de febrero de 1811 en Tacuarí:

... y unir esta provincia única que nos falta para la celebración del Congreso que asegure los derechos augustos de la patria y de ese Rey a quien los rebeldes tienen en la boca para sojuzgarnos, y mantenernos como hasta aquí, como *esclavos* suyos (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12523).

En la siguiente cita tomada de un oficio del General Belgrano a la Junta, se ve claramente la distinción entre el uso de *vasallo* y *esclavo* (Candelaria, 25 de marzo de 1811):

Creo que al fin el resultado será favorable a la causa; pero ha de pasar algún tiempo para que germine la semilla que hemos procurado desparramar; porque los tales paraguayos me parece que no han nacido ni para *vasallos* del rey, sino para *esclavos* de un déspota, y a Velasco, lo repetiré, lo miran como a su dios tutelar (cfr. *BdeM*, t. XIV, pág. 12555).

En la *Gaceta* extraordinaria del 20 de noviembre de 1810 leemos:

Una feliz revolución nos sacó de esa indiferencia estúpida, que caracteriza a los pueblos *esclavos*, o más bien de ese error en que vivíamos, que nuestra situación deplorable era nuestro estado natural... Humildad, obediencia, sufrimiento, éstas eran nuestras virtudes como calidades de buenos *esclavos*; generosidad, valor, amor de la gloria, éstas serán las que honrasen a todo ciudadano [cfr. BINAYÁN, *Ideario*, págs. 173 y 177. La atribución de este artículo al deán Funes puede verse en GUILLERMO FURLONG CARDIFF, S.I., *Bibliografía del deán Funes*, Córdoba, Universidad Nacional, Instituto de Estudios Americanistas, 1939, págs. 104-116 (cit. por BINAYÁN, en *Ideario*, pág. 181)].

Monteagudo en su *Oración inaugural*, pronunciada en la apertura de la Sociedad Patriótica, 13 de enero de 1812, dice:

Establecida por estos medios la dominación española, se aumentaban cada día los *eslabones de la cadena* que ha arrastrado hasta hoy la América, y por el espacio de más de 300 años ha gemido la humanidad en esta parte del mundo sin más desahogo que el sufrimiento, ni más consuelo que esperar la muerte y buscar en las cenizas del sepulcro el asilo de la opresión (cfr. BINAYÁN, *Ideario*, pág. 185).

Mariano Moreno dice en su artículo sobre el dictamen del doctor Pedro Vicente Cañete al Virrey Cisneros, respectivo a la forma de solucionar la situación de las Colonias, ante la situación en España:

Ni qué deberán esperar los Pueblos de unos empleados, que miran en sus empleos un medio de engañar y *esclavizar* a los mismos Pueblos? (cfr. *Gazeta*, t. I, núm. extraord. (3 de julio de 1810), pág. 12 [114]).

En las *Sesiones de la Asamblea del año XIII* leemos:

Hoy hacen [*sic*] tres años que dexó de ser un crimen nuestra existencia, y que pudimos mirar la muerte como un mal, ya que hasta entonces, los tiranos no nos concedían otro asilo para substraernos a la *esclavitud* (cfr. RAVIGNANI, *Asambleas*, t. I, pág. 45).

Cfr., además, el *Diario* del presbítero José Manuel Pérez Castellano:

Ya se ve con tales sucesos no nos será fácil a los Patriotas disimular nuestro gozo por más que nos precavíamos: a este paso crecía su encono: espumaban de cólera al ver su orgullo abatido por los que creían ser sus *esclavos* (cfr. PÉREZ CASTELLANO, *Diario*, pág. 321).

En las obras poéticas de la época los ejemplos son especialmente abundantes. En los primeros versos de nuestro Himno Nacional leemos:

Oíd, mortales, el grito sagrado  
 Libertad, libertad, libertad:  
 Oíd el ruido de rotas *cadena*s:  
 Ved en trono a la noble igualdad<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> ANGEL J. BATTISTESSA, en su trabajo *Los modos expresivos en la literatura de Mayo*, en *Algunos aspectos de la cultura literaria de Mayo*, La Plata, 1961, señala que el léxico del *Himno* es el mismo de los neoclásicos españoles de aquel tiempo: *cadena*s, *trono*, *faz*, *laureles*, *muros*, *fragor*, ... *tirano*, *opresor*, etc. También señala que hay "marcadas preferencias léxicas" entre la *Marcha patriótica* de ESTEBAN DE LUCA y la *Canción cívica* del español JUAN ARRIAZA y SUPERIELA.

Véase, también de don Vicente López y Planes, la *Oda por la victoria de Suipacha*, del año 10:

Inúndete el más plácido consuelo,  
pues destruiste las penas,  
los cadalsos, los *grillos*, las *cadena*s,  
que amenazaban a tu patrio suelo...

(cfr. *La Lira*, BdeM, t. VI, pág. 4708).

Don Esteban de Luca y Patrón, en su recordada *Marcha patriótica*, que fue publicada primeramente con este título en la *Gazeta* del 15 de noviembre de 1810, y que en la *Lira argentina* lleva el nombre de *Canción patriótica*, dice:

La patria en *cadena*s  
no vuelva a gemir...

(cfr. *La Lira*, en BdeM, t. VI, pág. 4709).

De fray Cayetano Rodríguez citaremos la primera estrofa de sus *Sonetos*:

En llanto amargo América gemía,  
Bajo opresores *grillos* agobiada,  
Sujeta ¡oh Dios! a venerar postrada  
Los tiránicos golpes que sufría.

(cfr. *La Lira*, en BdeM, t. VI, pág. 4730).

En el *Himno en las Fiestas Mayas* dice fray Cayetano:

Mas toda la tierra con rara alegría  
Celebra el gran día  
Que *grillos* rompió...  
Fue pequeña gloria  
Así *esclavizarlo*,  
más es libertarlo y darle instrucción.

(cfr. *La Lira*, en BdeM, t. VI, pág. 4789 y 4791).

Véase, además, la silva *A las provincias del Interior oprimidas* de Juan Ramón Rojas:

Pueblos del continente americano,  
Que *aherroja* aún el opresor furioso,  
En su orgullo impotente,  
¡Ay no os arredre su amagar tirano!  
(cfr. *La Lira*, en *BdeM*, t. VI, pág. 4754).

Cfr., también, la oda *A la acción del treinta y uno de diciembre de 1813*:

Preparadas las huestes del tirano  
Que alagan [*sic*] su deseo,  
Salen altivas de Montevideo,  
Y al bravo Americano  
el *yugo* llevan, y la cruda muerte  
Por amargar así su feliz suerte.  
(cfr. *La Lira*, en *BdeM*, t. VI, pág. 4774).

En la *Letrilla* cuyo estribillo es “Hijas de la patria / Recibid mi afecto” leemos:

Preferís la muerte  
Al *yugo* y al *hierro*,  
Y nada contrasta  
Vuestros sentimientos:  
Sud-Americanas.  
(cfr. *La Lira*, en *BdeM*, t. VI, pág. 4766).

Además de los términos que acabamos de mencionar *esclavitud*, *esclavo*, *cadena*, etc., los hombres de Mayo utilizan otra serie de palabras para referirse a su situación antes de la Revolución. Muchas veces hablan de *servidumbre*, *siervo*, *servil*, aunque dichos términos aparecen con menor frecuencia que los anteriormente señalados.

De la sesión extraordinaria del martes veinte y cinco de mayo de 1813 extraemos la siguiente cita:

En vano se agitaron los tiranos por volvernos a la antigua *servidumbre*, sus esfuerzos se estrellarán contra vuestro incomparable valor. Mientras tengáis enemigos con quienes pelear, el 25 de mayo volverá siempre, con una serie de nuevos triunfos... (cfr. RAVIGNANI, *Asambleas*, pág. 45).

Véase también la *Oración inaugural* de Monteagudo, ya citada, que pronunció en la apertura de la Sociedad Patriótica, el 13 de enero de 1812:

Tan enorme peso de desgracias desnaturalizó a los americanos hasta hacerlos olvidar que su Libertad era imprescindible: y habituados a la *servidumbre* se contentaban con mudar de tiranos sin mudar de tiranía (cfr. BINAYÁN, *Ideario*, pág. 186).

Una cita significativa es la extraída del *Redactor de la Asamblea* del 5 de marzo de 1813, que transcribe un decreto de dicha Asamblea, por el que se declara que el grado más alto al que pueden ascender los militares es el de brigadier de los ejércitos. Este decreto se funda en que la multitud de grados que había en el antiguo régimen, creaban distinciones arbitrarias, sobre las que se basaba el estado de servidumbre en el que se encontraban:

La multitud de grados que conocía el antiguo sistema militar, lexos de distinguir el mérito, más bien servía para dilatar la esfera del orgullo, aumentar los gastos del erario y mantener un tropel de envilecidos favoritos que apoyasen el trono de los déspotas. Persuadida de estos principios, la Asamblea Constituyente, y consultando los medios de simplificar las arbitrarias distinciones que fundan todo el patrimonio de la *servidumbre*; se ha dignado expedir el decreto siguiente:

En adelante será considerado como el grado más alto a que puedan ascender los militares de la patria, el de brigadier de los ejércitos (cfr. RAVIGNANI, *Asambleas*, pág. 19).

Véase, además, la *Proclama* de un cordobés a sus compatriotas, tomada de la *Gazeta* extraordinaria del 21 de agosto de 1810:

A pesar de una autoridad arbitraria que tronaba sobre vuestras cabezas, y señalaba con la vista los que destinaba a los suplicios [...]

vosotros resolvisteis salir de esa *servidumbre* que envilece la humanidad, y aunque rodeados de peligros, minar ese coloso hasta verlo abatido a vuestros pies (cfr. *Gazeta*, núm. extraord., t. I (21 de agosto de 1810), pág. 7 [317]).

La cita siguiente ha sido tomada del artículo aparecido en la *Gazeta*, atribuído al deán Funes, citado más arriba:

Entonces será cuando la América tenga dignidad, patria y virtudes. El despotismo nos hizo *siervos*, porque el temor había espesado los resortes de nuestra alma; la libertad nos hará ciudadanos. El egoísmo ocupaba a los hombres por entero, porque el *siervo* no tiene a quien amar sino a sí mismo; en adelante sabrán esos mismos hombres que hay una patria (cfr. BINAYÁN, *Ideario*, pág. 177).

En el *Redactor de la Asamblea del año XIII*, en su sesión del martes 6 de abril de 1813, leemos:

Presentarse a los ojos del pueblo con las insignias y distinciones exteriores, que dispensaba a sus *siervos* el despotismo, es insultar nuestros votos, y defraudar las recompensas del verdadero mérito. Estas son las razones que fundaron la moción que hizo en este día un zeloso representante, para que no pudiese usar uniforme o divisa militar ninguno que no obtuviese despachos por el gobierno regenerador (cfr. RAVIGNANI, *Asambleas*, pág. 32).

Monteagudo escribe en el *Mártir o Libre* del 29 de marzo de 1812:

... la tímida política de algunos, el grito fanático de otros, el aire amenazador de los pretendidos calculistas, las máximas [*sic*] de esos gabinetes portátiles, y sobre todo el pavor *servil* de los que aún no se resuelven a creer que son, y deben ser libres, forman un contraste a mi resolución (cfr. *BdeM*, t. VII, pág. 5858).

Castelli escribe a la Junta desde Tupiza, con fecha 10 de noviembre de 1810:

A todos he dirigido las más cordiales expresiones de satisfacción, y les he asegurado una completa recompensa de la gloria a que aspi-

ran, y en el interés de su libertad civil, franqueándola a sus hermanos oprimidos por la ambición y despotismo de los mandatarios del antiguo gobierno, que prevalidos de la suerte desgraciada de España, de la captividad e impotencia del desdichado Rey Fernando, de la incertidumbre de un gobierno representativo legítimo y de la *habitud servil* en que ellos mismos han tenido a los pueblos de América... (cfr. *Gazeta*, núm. extraord., t. I (3 de diciembre de 1810), pág. 29 [687]).

El gobierno del *antiguo régimen* — como lo denominan nuestros próceres — es enjuiciado severamente por ellos, con otro grupo de términos, que alcanzan un uso frecuentísimo dentro de las fuentes analizadas de los patriotas. Aparecen tanto en sus papeles públicos, bandos, proclamas, como en sus obras doctrinarias, poesías, etc. Me refiero a *tiranía*, *tirano*, *tiránico*, *tiranizar* y *opresión*, *oprimir*, *opresor*, *opresivo*, y, también, a *depresor* y *depresión*, aunque estas dos últimas voces con mucha menor frecuencia. Véanse las *Reflexiones sobre la proclama de Vigodet*, Buenos Aires, 1811:

Díganlo los pueblos, que ellos gobernaban, y veremos cómo esos hombres no pensaban sino en hacerse adorar del infeliz americano, que apenas asertaba a levantar sus rodillas delante de un fantasma empelucado, que tenía sus complacencias en verlo baxo sus pies... ¿Pero qué mucho quando ellos no sabían sino el arte de *oprimir*, y el de unirse entre sí para hacerlo más imprudente? [...] ¿Qué especie de violencia, y *tiranía* no ha exercido Elío desde que pisó a Montevideo? [...] Los efectos de aquella declaración no han sido otros que privar a la América de la justa representación, que le compete, y enviarnos esos virreyes, a quienes la misma Regencia de Cadiz llamó *déspotas* y *opresores* de la América... Sálvese enhorabuena la nación, nuestra felicidad no se opone a la suya: reformar los antiguos abusos, romper las trabas del monopolio y arrojar a los *tiranos*, ha sido el paso que hemos dado, de que ella nos ha dado exemplo (cfr. *BdeM*, t. XIV, págs. 12662, 3, 4, 6).

En la *Proclama de un cordobés a sus compatriotas*, leemos:

Nobles y fieles cordobeses, ya desaparecieron de vuestra vista los *tiranos* que os *oprimían*... Que esos fieros *opresores* de la libertad

pública lleguen al fin a conocer que su poder *tiránico* ha sido el fruto de una paciencia, de que podíais arrepentiros... (Cfr. *Gazeta*, núm. extraord., t. I (21 de agosto de 1810), págs. 317[7] y 319[9]).

De la *Proclama* del cabildo de Santiago del Estero, que anunciaba a los habitantes el próximo arribo de la expedición (Santiago del Estero, 6 de setiembre de 1810), hemos extraído la siguiente cita:

El despotismo de los mandatarios del poder antiguo ejerce todavía su *opresión*, y *tiranía* sobre las ricas provincias del Perú; bajo de este yugo insoportable gimen nuestros hermanos ahogando sus más nobles y generosos sentimientos, y ya desesperan [*sic*] por el feliz momento de su libertad (Cfr. *Gazeta*, t. I, núm. 21 (25 de octubre de 1810), pág. 329[541]).

Véase también la *Proclama de los Comandantes de la Expedición militar auxiliadora de las Provincias Interiores, dirigida a los habitantes de los pueblos del Virreinato del Río de la Plata*, del año 1810:

Sabed, pues, amados hermanos, que la vergonzosa *opresión* en que os han puesto esos miserables déspotas, que tan a su arbitrio disponen de vuestra suerte presente y venidera, ha penetrado hasta lo más profundo del sensible corazón de la Junta de Gobierno de la Capital de Buenos-Ayres, y que al primer rumor de vuestra infame *depresión*, se ha jurado en aquel Pueblo la recuperación absoluta de vuestros sagrados derechos... Deseamos ver restablecida la tranquilidad que quiere hacer desaparecer de entre nosotros el gobierno feroz de los *tiranos*... Nuestro ejército esperará en campaña a todo el individuo que quiera acogerse al pabellón, y abrigará al que huyendo de la *opresión* y esclavitud se escude en nuestros reales (Cfr. *BdeM*, t. XIV, págs. 12888-9).

El General Artigas en su proclama al Ejército de la Banda Oriental, de fecha 11 de abril de 1811, dada en Mercedes, dice:

... y que continuando con la heroicidad, que es análoga a vuestros honrados sentimientos, exterminéis a esos genios díscolos *opresores* de nuestro suelo, y refractarios de los derechos de nuestra respetable sociedad... esta legión de valientes patriotas, que acompañados con voso-



tros van a disparar sus ambiciosos proyectos; y a sacar a sus hermanos de la *opresión* en que *gimen*, bajo la *tiranía* de su despótico gobierno (cfr. *Gazeta*, t. II, núm. 48 (9 de mayo de 1811), págs. 703-4).

Cfr. la carta del alcalde de primer voto de Corrientes, Angel Fernández Blanco, a José Simón García de Cossio, Corrientes, 16 de mayo de 1811:

Pero ya hoy día ha vuelto todo a su antiguo orden, pues habiéndose declarado por la Junta, el comandante Roxas desarmó más de cien europeos, los prendió, y puso embarcados, y se acabó la *opresión* en que nos hallábamos (cfr. *BdeM.*, t. XIV, pág. 12805).

De Francisco Antonio Ortiz de Ocampo, general de la expedición auxiliadora a las provincias interiores, extraemos la siguiente cita, tomada de un oficio que dirige a la Junta de Buenos Aires, donde comunica el entusiasmo con que son recibidas en esas provincias (Esquina, 25 de julio de 1810):

Sólo los *depresores* de la libertad de los pueblos, los que osadamente invocan el nombre de nuestro augusto soberano el Sr. D. Fernando VII para cubrir su hidrópica sed de dominar, son los únicos que infructuosamente se deshacen por atraer a su partido infame a los leales y fieles vasallos de aquel Monarca desgraciado ... (Cfr. *Gazeta*, t. I, núm. 9 (2 de agosto de 1810), pág. 146 [242]).

Véase también el Oficio del general Antonio González Balcarce, dirigido a los generales, jefes y oficiales de las tropas del Alto Perú (Santiago de Cotagaita, 27 de octubre de 1810):

Buenos Aires no aspira a mandarlas, y es una impostura atribuirle a este principio la remisión de las fuerzas: sabe, sí, que los pueblos interiores, sin excepción de ninguno, tienen sus mismos sentimientos, y que no pueden demostrarles por la *opresión* a que los han reducido los *tiranos* mandatarios ... (cfr. *BdeM.*, t. XIV, pág. 12942).

Cfr., además, el *Redactor de la Asamblea del año XIII*, 27 de febrero de 1813:

A menos que se olviden estos principios, nadie extrañará que los esfuerzos del nuevo mundo por su independencia hayan sido combatidos, no sólo por sus antiguos *opresores*, sino también por una gran parte de los mismos *oprimidos* [...] vosotros que habéis visto a los tiranos jurar nuestra ruina en pavor de su agonía ... (cfr. RAVIGNANI, *Asambleas*, t. I, págs. 13-4).

También del *Redactor de la Asamblea*, en su sesión del 21 de mayo de 1813:

LEY / La Asamblea General ordena la prohibición del detestable uso de los tormentos, adoptados por una *tirana* legislación para el esclarecimiento de la verdad e investigación de los crimenes [*sic*]... (cfr. RAVIGNANI, *Asambleas*, t. I, pág. 44).

Cfr., también, la sesión del 6 de marzo de 1813:

Abierta la sesión de este día leyó el secretario una nota remitida por el Poder Ejecutivo, solicitando la aprobación de los gastos que creía necesarios para celebrar de un modo digno del entusiasmo público las victorias de la patria, y *depresión* de los *tiranos* (cfr. RAVIGNANI, *Asambleas*, t. I, pág. 19).

Muchas veces a Napoleón se lo denomina el *tirano* o el *opresor* de Europa; véase la *Proclama* de la Junta del 29 de mayo de 1810 dirigida a los cuerpos militares de Buenos Aires:

... y quando se creía apurado vuestro espíritu por el contraste a que la triste situación de la Península lo había reducido, un heroyco esfuerzo se propuso vengar tantas desgracias, enseñando al *opresor* general de la Europa, que el carácter Americano opone a su ambición una barrera más fuerte que el inmenso piélago que ha contenido hasta ahora sus empresas (cfr. *BdeM.*, t. XIV, pág. 12367).

Y también la *Proclama* de la misma Junta de Buenos Aires, de fecha 20 de marzo de 1811:

Mientras creímos que la España podía desenredarse de los lazos, que le tendió el más astuto, pérfido y poderoso de los *tiranos*, nuestra lealtad innata nos obligó a llevar esa cadena, que arrastrábamos con trabajo ... (cfr. *Gazeta*, t. II, núm. 41 (21 de marzo de 1811), pág. 618).

Del oficio de Antonio González Balcarce, ya citado (Santiago de Cotagaita, 27 de octubre de 1810), tomamos la siguiente cita:

El *tirano* de la Europa está en posesión de la metrópoli, y para conservar a nuestro augusto y desgraciado soberano, el señor don Fernando VII, este día patrimonio de su corona, es necesario reunir los votos de los pueblos (cfr. *BdeM.*, t. XIV, pág. 12942).

En la literatura también son muy abundantes los ejemplos; en el *Himno nacional* encontramos:

En los fieros *tiranos* la envidia  
Escupió su pestífera hiel...  
Aquí el fiero *opresor* de la Patria  
Su cerviz orgullosa dobló...  
Y azorado a su vista el tirano  
Con infamia a la fuga se dio...

(cfr. *La Lira*, en *BdeM.*, t. VI, págs. 4702-3-4).

En la *Oda a la victoria de Suipacha*, también de Vicente López y Planes, leemos:

Pues a *tiranos* mil en solo un día  
Balcarce derrivó [*sic*] con fuerte mano:

...

Esa legión de Indianos generosos  
Los aceros no esgrimen,  
Sino en sostén del que *oprimido* gime:

...

Mas resuena la alarma: los *tiranos*  
Llegan con planta osada:

...

Cédala a los Indianos,  
Que hallaron en Suipacha a los *tiranos*.

(cfr. *La Lira*, en *BdeM.*, t. VI, págs. 4705-6).

Cfr., además, la *Canción* patriótica de Esteban de Luca:

Que va a destruir  
A quantos *tiranos*  
Osanla oprimir.

(cfr. *La Lira*, en *BdeM.*, t. VI, pág. 4709).

Finalmente, también, *La canción heroica* de Juan Ramón Rojas:

Goyeneche el *tirano* ...

(cfr. *La Lira*, en *BdeM.*, t. VI, pág. 4724).

Dentro de los términos con que los patriotas enjuician al 'sistema antiguo', se encuentran, además de los ya citados, *despotismo*, *déspota*, *despótico*, *despóticamente* y hasta *despotizar*. Del mismo modo que *tiranía* y *opresión*, tienen un uso muy frecuente en todo tipo de fuentes. A menudo aparecen unidos a las palabras *arbitrariedad*, *antojo*, señalando una de las características del despotismo que es la de obrar con prescindencia de leyes o costumbres.

Dice Mariano Moreno en sus *Reflexiones sobre la Proclama del Marqués de Casa Irujo*:

Mientras una pequeña parte de España sostenga su rango, conserve sus empleos, y sirva de escudo a su *arbitrariedad* y *despotismo*, no caerá de su boca el sagrado nombre del Rey y hará servir diestramente a sus miras personales la sencillez de unos vasallos a quienes el cautiverio de su Príncipe empeña a nuevos esfuerzos de su fidelidad (cfr. *Gazeta*, t. I, núm. 8 (27 de julio de 1810), pág. 122 [218]).

El Presbítero José Manuel Pérez Castellano dice en su *Diario*:

Nota. Como la *tiranía* y *despotismo arbitrario* de los mandones de Montevideo me obligase por terror a quemar parte de mis papeles, faltará bastante a la exactitud de fechas en algunos sucesos, aunque nada a lo sustancial (cfr. PÉREZ CASTELLANO, *Diario*, pág. 302).

También de Pérez Castellano es la siguiente cita:

... y seguramente nos llegarían a Lima otros, porque no se les olvidó la principal advertencia de los *déspotas* en abrir y retener cartas (*ibid.*, pág. 317).

Véase, además, el Bando de Castelli a los habitantes del Distrito de la Audiencia de La Plata, fechado en La Plata el 5 de enero de 1811:

Fue necesario recurrir a los arbitrios que reserva la política para con unos hombres que endurecidos en la *arbitrariedad* y *despotismo*, sólo ceden al medio que les ha sido familiar ... (cfr. *BdeM.*, t. XIV, pág. 13010).

Julián Alvarez dice en la *Gaceta* del 29 de junio de 1816:

Quando hay una persona en un país que puede impedir la congregación del pueblo, y tienen tomados todos los caminos para que no se verifiquen, esa persona viene a ser en substancia el soberano; será un *déspota*, si obra por antojo, y un rey, si con arreglo a constitución. Si son varias personas las que prohíben las reuniones y pueden impedir las, el Estado será regido por una oligarquía *despótica* o constitucional ... (cfr. *Gazeta*, t. V, núm. 61 (29 de junio de 1816), pág. 250 [561]).

Por otra parte el despotismo va unido al *fanatismo*, la *ignorancia* y la *superstición*. Monteagudo dice en su *Oración inaugural* pronunciada en la apertura de la Sociedad Patriótica el 13 de enero de 1812:

Si la *ignorancia* es el más firme apoyo del *despotismo*, es imposible destruir éste sin disipar aquélla (cfr. BINAYÁN, *Ideario*, pág. 192).

En la *Gazeta* del 10 de junio de 1815 leemos:

Primeramente: los factores del *despotismo* se dividen en hombres de talento y luces, y en hombres enteramente *ignorantes* (cfr. *Gazeta*, t. IV, núm. 7 (10 de junio de 1815), pág. 25 [283]).

Cuando no hay división de poderes, fatalmente se llegará al *despotismo*. Véase la sesión del sábado 27 de febrero de la Asamblea del año XIII:

La misma libertad conduce al *despotismo*, y se convierte en un germen de anarquía y desolación, quando los tres poderes que dirigen el cuerpo social se confunden en el ejercicio de sus atribuciones, usurpándose recíprocamente el imperio que tienen demarcado por su naturaleza (cfr. RAVIGNANI, *Asambleas*, pág. 17).

Y el artículo, aparecido en la *Gazeta* con fecha 20 de noviembre de 1810, atribuido al Deán Funes:

Que sea viciosa la constitución de España, es una verdad que solo pide docilidad y juicio. La experiencia de todos los siglos y lugares tiene muy bien acreditado que puesto el poder soberano en manos de un solo hombre, tarde o temprano se transformará en *despotismo* (cfr. *Gazeta*, núm. extraord., t. I (20 de noviembre de 1810), pág. 2 [628]).

El *despotismo* está en oposición absoluta a la *libertad*. Véase *El Censor* del 25 de febrero de 1812:

El *despotismo* baxo qualquiera forma de gobierno que se exercite, acaba con la libertad (cfr. *BdeM.*, t. VII, pág. 5810).

Véase, también, en la *Gazeta*, la cita extraída de un artículo que se atribuye a Camilo Henríquez:

Si hay en los gobiernos *despóticos* un sosiego imperturbable, aquel sosiego es el silencio de los sepulcros, la inacción de los sentimientos nobles, el olvido de los derechos naturales, y la inercia y embrutecimiento del ánimo. Las convulsiones preceden al nacimiento o a la restauración de la libertad ... (cfr. *Gazeta*, t. IV, núm. 1 (29 de abril de 1815), pág. 2 [248]).

En el art. del Deán Funes ya citado leemos:

El *despotismo* nos hizo siervos, porque el temor había espesado los resortes de nuestra alma: la libertad nos hará ciudadanos (cfr. *Gazeta*, núm. extraord. t. I (20 de noviembre de 1810), pág. 5 [631]).

Montesquieu en *El espíritu de las leyes* sostenía que hay tres formas de gobierno: 1) monarquía, 2) república, 3) despotismo, las cuales están basadas en un principio que condiciona el carácter de los súbditos: para el régimen monárquico será el honor, para la república, la virtud cívica y para el despotismo, el temor o la esclavitud. Los patriotas señalan en repetidas oportunidades que el régimen anterior ha sido despotico, del mismo modo que sus mandatarios.

Volviendo al *Diario* del Presbítero Pérez Castellano ya citado, véanse las siguientes citas:

Tampoco la tuvieron en leer una hermosa proclama a los Americanos de la Junta de Cádiz que nos animaba a ser libres, y a no dejarnos gobernar más por los *Déspotas* Virreyes, que se reimprimió ... (cfr. PÉREZ CASTELLANO, *Diario*, pág. 306).

... tomar muchísimas familias lo más precioso, y abandonar o quemar sus casas con los muebles para seguir al Ejército de la Patria, y no quedar esclavizados bajo el duro yugo del *despotismo* (*ibidem*, pág. 328).

El General Artigas en su *Proclama al Ejército de la Banda Oriental*, fechada en Mercedes el 11 de abril de 1811, dice:

Nada más doloroso a su vista, y a la de todos sus facciosos, que el ver marchar (con pasos majestuosos) esta legión de valientes patriotas, que, acompañados con vosotros, van a disipar sus ambiciosos proyectos; y a sacar a sus hermanos de la opresión en que gimen, bajo la tiranía de su *despótico* gobierno (cfr. *BdeM.*, t. XIV, pág. 12599).

Véase, además, la *Gazeta* del 21 de agosto de 1812:

Era tal la corrupción de los antiguos mandatarios del sistema metropolitano, que no había un solo ramo de la administración pública que no se resistiese de los estragos del más escandaloso *despotismo* (cfr. *Gazeta*, t. III, núm. 20 (21 de agosto de 1812); pág. 79 [267]).

En el *Reglamento de institución y administración de justicia*, de enero de 1812, leemos:

Tribunales numerosos, complicados e instituidos para colocar y sostener en la mayor elevación a los agentes del *despotismo*, y a las Provincias en una gravosa dependencia, no son ya los que convienen a unos pueblos libres y virtuosos (cfr. BINAYÁN, *Ideario*, pág. 373).

Véase, finalmente, *El Censor* del 25 de febrero de 1812, donde encontramos el verbo *despotizar*:

... y, por consiguiente, el día que no guste de chancearse, o de jugar, *despotizará* filosóficamente, faltará a los convenios más solemnes, y pasará a ocupar entre las naciones el distinguido rango de los salvajes o de los caribes (cfr. *El Censor*, núm. 8 (25 de febrero de 1812), en *BdeM.*, t. VII, pág. 5809).

GRACIELA G. M. DE GARDELLA.

Rosario, República Argentina.

#### ABREVIATURAS

RAVIGNANI, *Asambleas* = *Asambleas constituyentes argentinas*.

*BdeM* = *Biblioteca de Mayo*.

BINAYÁN, *Ideario* = *Ideario de Mayo*.

*La Lira* = *La Lira argentina o Colección de las piezas poéticas* ...

#### BIBLIOGRAFIA GENERAL Y COLECCIONES DE FUENTES CONSULTADAS

ANGEL J. BATTISTESSA, *Los modos expresivos en la literatura de Mayo*, en *Algunos aspectos de la cultura literaria de Mayo*, La Plata, 1961.

NARCISO BINAYÁN, *Ideario de Mayo* [MARIANO MORENO, GREGORIO FUNES, BERNARDO MONTEAGUDO, CAMILO HENRÍQUEZ, MANUEL BELGRANO, CAYETANO RODRÍGUEZ, etc.], Buenos Aires, Kapelusz, 1960. Compilación y estudio preliminar de Narciso Binayán.

RICARDO CAILLET BOIS, *Ensayo sobre el Río de la Plata y la Revolución francesa*, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas, 1929.



- TULIO HALPERÍN DONGHI, *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo*, Buenos Aires, Eudeba, 1961.
- RICARDO LEVENE, *Manual de historia del derecho argentino*, Buenos Aires, Kraft, 1952.
- La Lira argentina o Colección de las piezas poéticas dadas a luz en Buenos-Ayres durante la guerra de su Independencia*, Buenos Aires, 1824, en *Biblioteca de Mayo*, t. VI, Buenos Aires, 1960 [reproducción facsimilar].
- MARIANO MORENO, *Escritos*. Prólogo y edición crítica de Ricardo Levene, t. II, Buenos Aires, 1943.
- EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas constituyentes argentinas*, t. I, 1813-1823, Buenos Aires, Peuser, 1937.
- EMILIO RAVIGNANI, *Historia constitucional de la República Argentina*, t. I, Buenos Aires, Peuser, 1930.
- ANGEL ROSENBLAT, *Los argentinos del siglo XIX ante el problema de la lengua*, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, 5ª época, año V, núm. 4 (1960), págs. 539-584.
- Senado de la Nación, *Biblioteca de Mayo: Colección de obras y documentos para la historia argentina*, Edición especial en homenaje al 150º aniversario de la Revolución de Mayo de 1810, Buenos Aires, 1960 sigs. T. II: *Autobiografías*, 1960; — t. V: *Diarios y Crónicas*, 1960; — VI: *Literatura*, 1960; — t. VII: *Periódicos*, 1962; — t. XIII: *Sumarios y expedientes*, 1963; — t. XIV: *Guerra de la Independencia*.

## INDICE TEMATICO-CRONOLOGICO DE LAS FUENTES CONSULTADAS

### PERIÓDICOS

*Gaceta de Buenos Aires* (1810-1821). Reimpresión facsimilar dirigida por la Junta de Historia y Numismática Americana, Buenos Aires, 1910.

- T. I, núm. extraord., 23 de junio de 1810.
- T. I, núm. extraord., 3 de julio de 1810.
- T. I, núm. 7, 19 de julio de 1810.
- T. I, núm. 8, 26 de julio de 1810.
- T. I, núm. 9, 2 de agosto de 1810.

- T. I, núm. extraord., 13 de agosto de 1810.  
 T. I, núm. 11, 16 de agosto de 1810.  
 T. I, núm. extraord., 21 de agosto de 1810.  
 T. I, núm. extraord., 25 de septiembre de 1810.  
 T. I, núm. 19, 11 de octubre de 1810.  
 T. I, núm. extraord., 10 de noviembre de 1810.  
 T. I, núm. extraord., 23 de octubre de 1810.  
 T. I, núm. 21, 25 de octubre de 1810.  
 T. I, núm. 22, 1 de noviembre de 1810.  
 T. I, núm. extraord., 20 de noviembre de 1810.  
 T. I, núm. extraord., 3 de diciembre de 1810.  
 T. II, núm. extraord., 2 de enero de 1811.  
 T. II, núm. 41, 21 de marzo de 1811.  
 T. II, núm. extraord., 29 de marzo de 1811.  
 T. II, núm. extraord., 1 de abril de 1811.  
 T. II, núm. 44, 11 de abril de 1811.  
 T. II, núm. 48, 9 de mayo de 1811.  
 T. II, núm. extraord., 29 de mayo de 1811.  
 T. II, núm. 53, 13 de junio de 1811.  
 T. II, núm. 57, 11 de julio de 1811.  
 T. II, núm. 64, 29 de agosto de 1811.  
 T. III, núm. 4, 15 de noviembre de 1811.  
 T. III, núm. 23, 7 de febrero de 1812.  
 T. III, núm. 29, 20 de marzo de 1812.  
 T. III, núm. 20, 21 de agosto de 1812.  
 T. IV, núm. 95, 12 de marzo de 1814.  
 T. IV, núm. 1, 29 de abril de 1815.  
 T. IV, núm. 7, 10 de junio de 1815.  
 T. IV, núm. 13, 22 de julio de 1815.  
 T. V, núm. 61, 29 de junio de 1816.

*El Censor*, Buenos Aires, Imprenta de Niños Expósitos (7 de enero de 1812 - 24 de marzo de 1812). Reproducción símil tipográfica, en *BdeM.*, t. VII, págs. [5745]-5853. Núm. 8, 25 de febrero de 1812.

*Mártir o Libre*, Buenos Aires, Imprenta de Niños Expósitos (29 de marzo - 25 de mayo de 1812). Reproducción símil tipográfica, en *BdeM.*, t. VII, págs. [5855]-5910. Núm. 1, 29 de marzo de 1812.

#### AUTOBIOGRAFÍAS, DIARIOS Y CRÓNICAS

Pbro. JOSÉ MANUEL PÉREZ CASTELLANO, *Diario 2º desde la salida de los Ingleses, año de 1807*, en *Gobernantes de Mayo*, Seminario de Estudios Históricos Argentinos, Ediciones Humanismo, 1960, págs. [301]-335.

- ALCÁNTARA GIMÉNEZ, *Apuntes sobre la repercusión de la Revolución de Mayo en Córdoba*, en *BdeM.*, t. V, págs. [4331]-4338.
- ANÓNIMO, *Relación de los últimos hechos del General Liniers*, Montevideo, 15 de enero de 1812, en *BdeM.*, t. V, págs. [4349]-4379.
- MANUEL BELGRANO, *Autobiografía del General don Manuel Belgrano, que comprende desde sus primeros años ((1770) hasta la Revolución del 25 de Mayo*, en *BdeM.*, t. II, págs. [953]-968.
- CORNELIO SAAVEDRA, *Memoria autógrafa*, Buenos Aires, 1 de enero de 1829, en *BdeM.*, t. II, págs. 1029-1078.

#### BANDOS

- De Juan José Castelli en nombre de la Junta Provisional Gubernativa, dirigido a los habitantes del Distrito de la Audiencia de La Plata, La Plata, 5 de enero de 1811, en *BdeM.*, t. XIII, págs. 11487-11491.
- Del Virrey Javier de Elío dirigido a todos los vasallos de Fernando VII, Montevideo, 12 de febrero de 1811, en *Gazeta*, t. II, núm. 41 (21 de marzo de 1811), págs. 614-616 [214-216].

#### CARTAS

- Del Obispo de Salta, Nicolás Videla del Pino al Gobernador Intendente Lázaro de Ribera, Salta, 15 de julio de 1810, en *BdeM.*, t. XIV, pág. 12914.
- De Mariano Moreno a Feliciano Chiclana, Buenos Aires, 15 de noviembre de 1810, en MARIANO MORENO, *Escritos*, t. II, págs. 331-2.
- Del general José de Córdoba y Rojas al general don Antonio González Balcarce, s. f., en *Gazeta*, núm. extraord., t. I, 3 de diciembre de 1810, pág. 32 [690].
- Del general don Manuel Belgrano a don Cornelio Saavedra, Santa Rosa, 31 de enero de 1811, en *BdeM.*, t. XIV, págs. 12508-12511.
- Del general Belgrano al general Cavañas, Candelaria, 18 de marzo de 1811, en *Gazeta*, núm. extraord., t. II, 1 de abril de 1811, pág. 121 [247].
- De Gaspar de Vigodet al general Manuel Belgrano, Colonia del Sacramento, 3 de mayo de 1811, en *BdeM.*, t. XIV, págs. 12618-9.
- Del Alcalde de I Voto de Corrientes, Angel Fernández Blanco a José Simón García de Cossio, Corrientes, 16 de mayo de 1811, en *BdeM.*, t. XIV, pág. 12805.

## MANIFIESTOS

- De la Junta Provisional Gubernativa con motivo de la expulsión del Virrey y de los Oidores de la Real Audiencia, 23 de junio de 1810, en *Gazeta*, núm. extraord., t. I, 23 de junio de 1810.
- De la Junta Provisional Gubernativa de Buenos Aires, con motivo de la conspiración de Córdoba, Buenos Aires, 11 de octubre de 1810, en *Gazeta*, t. I, núm. 19 (11 de octubre de 1810).
- De Juan José Castelli, representante de la Junta Provisional Gubernativa a los pueblos interiores del Perú, Oruro, 3 de abril de 1811, en *BdeM.*, t. XIII, págs. 11497-11500.

## OFICIOS

- Del general Francisco Ortiz de Ocampo, general de la Expedición Auxiliadora a las provincias interiores, Esquina, 25 de julio de 1810, en *Gazeta*, t. I, núm. 9 (2 de agosto de 1810), pág. 146 [242].
- De Juan José Castelli a la Junta de Buenos Aires, Córdoba, 30 de septiembre de 1810, en *BdeM.*, t. XIV, págs. 12924-6.
- Del general José de Córdoba y Rojas a las tropas de Buenos Aires, Tupiza, 6 de noviembre de 1810, en *BdeM.*, t. XIV, pág. 12954-5.
- De Juan José Castelli a la Junta de Buenos Aires donde amplía los detalles de la batalla de Suipacha, Tupiza, 10 de noviembre de 1810, en *Gazeta*, núm. extraord., t. I (3 de diciembre de 1810), págs. 25-31 [683-689].
- Del general Belgrano al Gobernador del Paraguay Brigadier Manuel de Velasco, Costa Sur del Paraná, 6 de diciembre de 1810, en *BdeM.*, t. XIV, págs. 12483-5.
- De Manuel Belgrano a la Junta, Salto de Tebicuarí en el Paso de Doña Lorenza, 27 de enero de 1811, en *BdeM.*, t. XIV, pág. 12504.
- Del general Manuel Belgrano al Comandante de la Expedición del Paraguay don Manuel Cavañas, Tacuarí, 20 de febrero de 1811, en *BdeM.*, t. XIV, págs. 12521-24.
- De Manuel Belgrano a la Junta de Buenos Aires, Candelaria, 25 de marzo de 1811, en *BdeM.*, t. XIV, págs. 12554-6.
- De Juan Angel Michelena a Miguel Estanislao Soler, Bergantín Cisne, 4 de abril de 1811, en *Gazeta*, t. I, núm. 44 (11 de abril de 1811), pág. 652[273].

- De José Rondeau a la Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata, enviando la lista de prisioneros hechos en la acción de San José, Mercedes, 5 de mayo de 1811, en *BdeM.*, t. XIV, págs. 12613-4.
- Del General Artigas dirigido al Cabildo de Montevideo, Cerrito de Montevideo, 21 de mayo de 1811, en *BdeM.*, t. XIV, págs. 12645-7.
- De Antonio González Balcarce dirigido a los generales, jefes y oficiales de las tropas del Alto Perú, Santiago de Cotagaita, 27 de octubre de 1811, en *BdeM.*, t. XIV, pág. 12942.

#### PARTES

- Del Gobernador del Paraguay, Bernardo de Velasco al Gobernador de Montevideo Gaspar de Vigodet informándole sobre la expedición al Paraguay al mando del general Manuel Belgrano y sobre la batalla de Paraguarí, Yaguarón, 28 de enero de 1811, en *BdeM.*, t. XIV, págs. 12505-7.
- De Venancio Benavidez a la Junta de Buenos Aires, San José, 25 de abril de 1811, en *BdeM.*, t. XIV, págs. 12608-10.

#### PROCLAMAS

- De la Junta de Buenos Ayres a los Cuerpos Militares de Buenos Ayres, Buenos Aires, 29 de mayo de 1810, en *BdeM.*, t. XIV, págs. 12367-70.
- De un cordobés a sus compatriotas, Córdoba, 21 de agosto de 1810, en *Gazeta*, núm. extraord., t. I, 21 de agosto de 1810, págs. 7-9 [317-9].
- Del Cabildo de Santiago del Estero dirigida a sus habitantes, Santiago del Estero, 6 de septiembre de 1810, en *Gazeta*, t. I, núm. 21, (25 de octubre de 1810), pág. 329 [541].
- De los Comandantes de la Expedición Militar Auxiliadora de las Provincias Interiores a los habitantes de los pueblos de este Virreinato, 1810, en *BdeM.*, t. XIV, págs. 12887-12890.
- Del general Manuel Belgrano al Ejército de Operaciones en el Norte, 1810, en *Gazeta*, núm. extraord., t. II, 2 de enero de 1811, págs. 53-4 [1-2].
- De la Junta al Pueblo de Buenos Aires, incitándolo a tomar las armas para prevenirse contra las amenazas de Francisco Javier de

- Elío y ordenando el alistamiento desde la edad de 16 hasta la de 45 años. Buenos Aires, 20 de marzo de 1811, en *Gazeta*, t. II, núm. 41 (21 de marzo de 1811), págs. 618-620 [218-220].
- De la Junta subalterna de Tarija a los moradores y milicianos de ella y sus partidos, Tarija, 13 de julio de 1811, en *BdeM.*, t. XIV, pág. 13034.
- Del Capitán de Navío Juan Angel de Michelena, donde se concede indulto a los habitantes que hubieran tomado las armas, Bergantín Cisne, 4 de abril de 1811, en *Gazeta*, t. II, núm. 64 (29 de agosto de 1811), págs. 904-5 [696-7].
- Del general don José Artigas al Ejército de la Banda Oriental, Mercedes, 11 de abril de 1811, en *Gazeta*, t. II, núm. 48 (9 de mayo de 1811), págs. 703-4 [563-4].
- Del general Rondeau a los soldados que van a combatir contra los españoles de Montevideo, Miguelete, 1 de junio de 1811, en *Gazeta*, t. II, núm. 53 (13 de junio de 1811), pág. 770 [470].
- Del Representante de la Junta Provisional Gubernativa del Río de la Plata, Juan José Castelli, a los indios del Virreinato del Perú, refutando los conceptos de la que les dirigiera el Virrey en 26 de octubre con referencia a la situación política de España, s. f. [1811], en *BdeM.*, t. XIII, págs. 11483-5.

DOCUMENTOS VARIOS DE LA JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA  
DE BUENOS AIRES Y GOBIERNOS POSTERIORES

Cfr. PROCLAMAS.

- Instrucción reservada para la expedición de las provincias interiores al mando del Coronel don Francisco Ocampo, Buenos Aires, 22 de junio de 1810, en *BdeM.*, t. XIV, págs. 12892-3.
- Instrucciones a Juan José Castelli, Buenos Aires, 12 de septiembre de 1810, en *BdeM.*, t. XIII, págs. 11764-6.
- Resolución de la Junta señalando que los sargentos y soldados de valor y buena conducta serán atendidos para las plazas oficiales y se reglamenta el ascenso para los cadetes, Buenos Aires, 19 de octubre de 1810, en *Gazeta*, núm. extraord., t. I, 23 de octubre de 1810.
- Instrucciones a Manuel Belgrano con referencia a la expedición a la Banda Oriental y al Paraguay, en *BdeM.*, t. XIV, págs. 12465-7.
- Instrucciones a Juan José Castelli, Buenos Aires, 28 de abril de 1811, en *BdeM.*, t. XIV, págs. 13027-8.

Convención celebrada entre las Juntas Gubernativas de Buenos Aires y de Asunción del Paraguay, Asunción, 12 de octubre de 1811, en *BdeM*, t. XIV, págs. 13027-8.

Documento del Gobierno de Buenos Aires firmado por Juan José Passo, Francisco Belgrano, Antonio Alvarez Jonte, 24 de octubre de 1812, en BINAYÁN, *Ideario*, págs. 67-72.

Proceso al Dr. Castelli. Su conducta pública y militar desde que fue nombrado representante hasta después del Desaguadero, Buenos Aires, 1811-2, en *BdeM.*, t. XIII.

### INDICE DE AUTORES

- ALCÁNTARA GIMÉNEZ. Cfr. AUTOBIOGRAFÍAS, DIARIOS Y CRÓNICAS.
- JULIÁN ALVAREZ, artículo periodístico, en *Gazeta*, t. V, núm. 61 (29 de junio de 1816).
- ANÓNIMO, *Oda a la Excelentísima Junta Gubernativa*, en *La Lira*, *BdeM.*, t. VI, pág. 4.
- Ibidem*. Cfr. AUTOBIOGRAFÍAS, DIARIOS Y CRÓNICAS.
- MANUEL ARTIGAS. OFICIOS y PROCLAMAS.
- MANUEL BELGRANO. Cfr. CARTAS, OFICIOS, PROCLAMAS, AUTOBIOGRAFÍAS, DIARIOS Y CRÓNICAS.
- VENANCIO BENAVIDEZ. Cfr. PARTES.
- JUAN JOSÉ CASTELLI. Cfr. OFICIOS, MANIFIESTOS Y BANDOS.
- JOSÉ DE CÓRDOBA Y ROJAS. Cfr. CARTAS y OFICIOS.
- JAVIER DE ELÍO. Cfr. BANDOS.
- ANGEL FERNÁNDEZ BLANCO. Cfr. CARTAS.
- GREGORIO FUNES, artículo periodístico, en *Gazeta*, núm. extraord., t. I, 20 de noviembre de 1810.
- CAMILO HENRÍQUEZ, artículo periodístico, en *Gazeta*, t. V, núm. 1 (29 de abril de 1815).
- VICENTE LÓPEZ y PLANES, *Marcha patriótica*, en *La Lira*, *BdeM.*, t. VI, págs. 1-4.
- *Oda a la victoria de Suipacha*, en *La Lira*, *BdeM.*, t. VI, págs. 4-8.
- ESTEBAN DE LUCA y PATRÓN, *Canción patriótica*, en *La Lira*, *BdeM.*, t. VI, págs. 9-10.
- *Oda a la acción del treinta y uno de diciembre de 1813*, en *La Lira*, *BdeM.*, págs. 72-8.

— *Letrillas "Hijas de la patria recibid mi afecto"*, en *La Lira, BdeM.*, t. VI, págs. 4764-6.

MIGUEL ANGEL MICHELENA. Cfr. OFICIOS y PROCLAMAS.

BERNARDO DE MONTEAGUDO, *¡Libertad! ¡Libertad! Exordio a varias observaciones didácticas*, en *Gazeta*, t. III, núm. 23 (7 de febrero de 1812).

— *La elección y las atribuciones de los gobernantes*, en *Gazeta*, t. III, núm. 29 (20 de marzo de 1812).

— *Necesidad de declarar la independencia*, en *Mártir o Libre*, núm. 1 (29 de marzo de 1812).

— *Oración inaugural pronunciada en la apertura de la Sociedad Patriótica, 13 de enero de 1812*, en BINAYÁN, *Ideario*, pág. 183-196.

MARIANO MORENO, *Manifiesto de la Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata, a sus habitantes, con motivo de la expulsión del Virrey, y los Oidores de la Real Audiencia*, en *Gazeta*, núm. extraord., t. I (23 de junio de 1810).

— *Sobre el dictamen del doctor Pedro Vicente Cañete al Virrey Cisneros, respectivo a la forma de solucionar la situación de las Colonias ante la situación de España*, en *Gazeta*, núm. extraord., t. I (3 de julio de 1810).

— *Reflexiones sobre la Proclama del Marqués de Casa Irujo dirigida a los habitantes españoles de América*, en *Gazeta*, t. I, núm. 7 (19 de julio de 1810).

— *Contestación a los Oficios de José Primo de Rivera*, en *Gazeta*, t. I, núm. 11 (16 de agosto de 1810).

— *Impugnaciones al Bando del Virrey del Perú que declaró reunidas al Virreynato de su mando las provincias de Buenos Aires*, en *Gazeta*, núm. extraord., t. I (25 de septiembre de 1810).

— *Sobre el cañonazo disparado a las toscas del frente de retiro por un falucho de Montevideo*, en *Gazeta*, núm. extraord., t. I (25 de septiembre de 1810).

— *Manifiesto de la Junta con motivo de la conspiración de Córdoba*, en *Gazeta*, t. I, núm. 19 (11 de octubre de 1810).

— *Sobre el Congreso convocado y la Constitución del Estado*, en *Gazeta*, t. I, núm. 22 (1 de noviembre de 1810).

— Cfr. CARTAS

FRANCISCO ORTIZ DE OCAMPO. Cfr. OFICIOS.

PÉREZ CASTELLANO. Cfr. AUTOBIOGRAFÍAS, DIARIOS Y CRÓNICAS.

MATEO GARCÍA PUMACAHUA, *Documento fechado el 6 de marzo de 1815*, en *BdeM.*, t. V, págs. 4423-4.

Fray CAYETANO RODRÍGUEZ, *Soneto "Al que desmaya en nuestro sistema*



- por los contrastes que ha padecido*", en *La Lira, BdeM.*, t. VI, págs. 4767-8.
- *Sonetos*, en *La Lira, BdeM.*, t. VI, págs. 30-1.
- *Himno en las Fiestas Mayas*, en *La Lira, BdeM.*, t. VI, págs. 88-91.
- JUAN RAMÓN ROJAS, *Oda a la Excelentísima Junta Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata. El Cuartel número IX*, en *La Lira, BdeM.*, t. VI, págs. 4713-4717.
- *Silva "A las Provincias del Interior oprimidas"*, en *La Lira, BdeM.*, t. VI, págs. 4754-4758.
- *Canción heroica, 1811*, en *La Lira, BdeM.*, págs. 4710-4712.
- JOSÉ RONDEAU. Cfr. OFICIOS.
- CORNELIO SAAVEDRA. Cfr. AUTOBIOGRAFÍAS, DIARIOS Y CRÓNICAS.
- BERNARDO DE VELASCO. Cfr. PARTES.
- NICOLÁS VIDELA DEL PINO, Obispo de Salta. Cfr. CARTAS.
- GASPAR DE VIGODET. Cfr. CARTAS.

## INDICE DE LAS PALABRAS ESTUDIADAS POR ORDEN ALFABETICO

- |   |   |
|---|---|
| <p>amo, 196, 196.</p> <p>aherrojar, 179, 200, 205.</p> <p>antojo, 213.</p> <p>arbitrariedad, 213, 214.</p> <p>arbitrario, 213.</p> <p>cadena, 175, 200, 201, 202, 203, 204, 205.</p> <p>colonia, 179, 190.</p> <p>colonial, 190, 191.</p> <p>colono, 179, 191.</p> <p>dependencia colonial, 190.</p> <p>depresión, 179, 208, 209, 211.</p> <p>depresor, 179, 208, 210.</p> <p>desleal, 196.</p> <p>déspota, 179, 213, 214, 216.</p> <p>despóticamente, 179, 213.</p> <p>despótico, 179, 213, 214, 215.</p> <p>despotismo, 179, 207, 213, 215, 216, 217.</p> | <p>despotizar, 213, 217.</p> <p>dominios, 175, 188, 189, 191.</p> <p>dominación, 188, 189, 190, 191.</p> <p>encadenado, 179, 210.</p> <p>esclavitud, 179, 200, 201, 203, 205.</p> <p>esclavo, 179, 200, 201, 202, 203, 205.</p> <p>esclavizar, 179, 200, 201, 203, 204.</p> <p>eslabón, 179, 200, 201, 202.</p> <p>factoría, 179, 190, 191.</p> <p>fanatismo, 214.</p> <p>fidelidad, 179, 196, 197, 198, 199.</p> <p>fidelísimo, 198.</p> <p>fiel, 196, 198, 200.</p> <p>forjar, 179, 200.</p> <p>gobierno antiguo, 179, 186, 187.</p> <p>gobierno anterior, 179, 187.</p> <p>grillos, 179, 200, 204.</p> |
|---|---|

- hierro(s), 179, 200, 205.  
 ignorancia, 214.  
 ignorante, 214.  
 infidelidad, 196, 199.  
 infiel, 196, 200.  
 leal, 196, 198, 200.  
 lealtad, 179, 196, 197.  
 libertad, 179, 215.  
 opresión, 179, 208, 209, 210, 213.  
 opresivo, 179, 208.  
 opresor, 179, 203, 208, 209, 211.  
 oprimir, 179, 208, 211, 212.  
 poder antiguo, 179, 187, 188.  
 política antigua, 179, 187.  
 (antiguo) régimen, 179, 185, 186,  
 208.  
 servidumbre, 179, 205, 206, 207.  
 servil, 179, 205, 207, 208.  
 siervo, 179, 205, 207.  
 sistema, 179, 180, 181, 182, 183.  
 sistema antiguo, 179, 184, 185, 188.  
 (nuevo) sistema, 179, 180, 181,  
 182, 184, 188.  
 súbdito, 179, 195.  
 subyugar, 179, 200.  
 superstición, 214.  
 tiranía, 179, 208, 209, 213.  
 tiránico, 179, 208, 209.  
 tiranizar, 179, 208.  
 tirano, 179, 203, 208, 209, 210,  
 211, 212, 213.  
 vasallaje, 179, 191, 192, 193, 194,  
 200.  
 vasallo, 179, 191, 192, 193, 194,  
 200, 202.  
 yugo, 179, 200, 201, 205.